MUNICIPALIDAD DE MORÓN –
Publicación Oficial -Nº 12- 2º Quincena Junio/2025
Fecha de Publicación 01/07/2025

SUMARIO

DECRETOS **Pag. 6 - 22**

DECRETO N°	**1198/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 775/25 la provisión de reactivos para equipo (ABBOTT modelo ARCHITECT) en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 76.855.068.- (Pesos setenta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil sesenta y ocho).
DECRETO N°	**1199/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1072/2025, referente a la adquisición de materiales para bacheo solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, a los proveedores: HERMANOS BONAUDO S.A. (CUIT Nº 30-71252572-6) los ítems Nº 1, 3 y 4 en la suma total de pesos noventa y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ($92.944.800.-) y a FERDOM S.R.L. (CUIT Nº 30-70343456-4) los ítems 2 y 5 en la suma total de pesos sesenta millones quinientos mil ($60.500.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ($153.444.800.-).
DECRETO N°	**1200/2025**	Adjudícase por Compra Directa Nº 1035/25 la contratación del servicio de mantenimiento de sistemas específicos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa Plettac Electronics Argentina S.A. (CUIT N° 30-71121311-9) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 14.655.000).
DECRETO N°	**1201/2025**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “Readecuación y puesta en valor para la intervención a realizar en la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 43, 2DA etapa”, Lic. Pública 09/2024, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (redeterminación 1 a 13), según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**1202/2025**	Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “Readecuación y puesta en valor para la intervención a realizar en la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 43, 2DA etapa”, Lic. Pública 09/2024, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (redeterminación 1 a 13), según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el detalle establecido en el presente.
DECRETO N°	**1203/2025**	Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Roxana Lucía Muñoz (D.N.I. Nº 16.162.160), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Elencos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**1204/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1205/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1206/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1207/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1208/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1209/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1210/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1211/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1212/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1213/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1214/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1215/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1216/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1217/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1218/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1219/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1220/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1221/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1222/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1223/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1224/2025**	Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 2 de Junio del año 2025.
DECRETO N°	**1225/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Blasa Lorena Reyes Lobos (D.N.I. N° 92.848.703), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Administración y Despacho, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1226/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Denisa Candela López (D.N.I. N° 30.602.993) a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1227/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Noelia Silveyra (D.N.I. N° 31.583.915), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Programas y Proyectos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1228/2025**	Dispónese el cese de la Dra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora General de Administración, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1229/2025**	Desígnase a la Sra. Jeanette Daniela Lapalma (D.N.I. N° 34.653.496), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora General de Administración, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1230/2025**	Déjase sin efecto el Artículo 2° y 3° del Decreto N° 592/24, a partir del día 16 de Junio del año 2025.
DECRETO N°	**1231/2025**	Asignase, a partir del día 16 de Junio del año 2025, al Profesional Pattin Diego (D.N.I Nº 17.068.041) – (Legajo Nº 151789/00), quien revista dentro de la Planta Permanente del SUMS, las funciones de Director Categoría C, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Dr. Winter”, dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
DECRETO N°	**1232/2025**	Déjase sin efecto el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 132/24, a partir del día 16 de Junio del año 2025.
DECRETO N°	**1233/2025**	Desígnase al Sr. Néstor Rubén Ortiz (D.N.I. Nº 21.492.979), a partir del día 1º de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Tránsito, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
DECRETO N°	**1234/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Victoria Esperón (D.N.I. N° 33.504.261) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Centro Vivir Sin Violencia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
DECRETO N°	**1235/2025**	Dispónese el cese de la Sra. María Florencia Villano (D.N.I. N° 31.935.136) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
DECRETO N°	**1236/2025**	Desígnase a la Sra. Ortigoza Luna Suyai (D.N.I. N° 41.450.561), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, con cuarenta y ocho (48) horas semanales

		de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
DECRETO N°	**1237/2025**	Dispónese el cese del Sr. Matías Miguel Díaz (D.N.I. N° 35.429.163) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Organizaciones Comunitarias, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
DECRETO N°	**1238/2025**	Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1239/2025**	Dispónese el cese del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**1240/2025**	Dispónese el cese del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1241/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1242/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1243/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1244/2025**	Declarase de Interés Municipal a las actividades a desarrollarse en el marco del “Compromiso Ambiental – 05 de Junio día Mundial del Medio Ambiente”, que se desarrollarán durante los meses de Junio y Julio del corriente año, en los espacios de la Reserva Natural Urbana de Castelar, Reserva Urbana de la Defensa en el Palomar y Espacio de Agroecología Urbana del Municipio de Morón.
DECRETO N°	**1245/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1246/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1247/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1248/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1249/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1250/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1251/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1252/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1253/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1254/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1255/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1256/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1257/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1258/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1259/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1260/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1261/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1262/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1263/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1264/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1265/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1266/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1267/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1268/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1269/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1270/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1271/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1272/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1273/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1274/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1275/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1276/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1277/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1278/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1279/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1280/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1281/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1282/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1283/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1284/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1285/2025**	Desígnase, a partir del día 1º de Mayo del 2025, al Sr. Facundo Javier Martínez (D.N.I. Nº 29.647.957) dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría de Asesor I con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
DECRETO N°	**1286/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1287/2025**	Declarase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse con motivo de los “30 años de labor de las trabajadoras comunitarias conocidas como Manzaneras”, que se llevarán a cabo los días 26, 27 y 30 de Junio del corriente año, dentro del Partido de Morón.
DECRETO N°	**1288/2025**	Declárase de Interés Municipal al “5to. Encuentro de Tesoreros Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, que se realizará el día 13 de Junio del corriente año, en la Av. Eduardo Madero 1180, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
DECRETO N°	**1289/2025**	Autorízase el reintegro de gastos incurridos por el Dr. Miguel Néstor Aldet (D.N.I. N° 17.839.587) – (Legajo N° 166789/00), por un total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 106.150).
DECRETO N°	**1290/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1291/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1292/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1293/2025**	Decreto sintetizado.

DECRETO N°	**1294/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1295/2025**	Dispónese el cese de la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
DECRETO N°	**1296/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1297/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1298/2025**	Decreto sintetizado.
DECRETO N°	**1299/2025**	Resérvase el actual cargo de revista del Sr. Fernández José Alberto (D.N.I. N° 16.912.499), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Director de Descentralización Cultural, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**1300/2025**	Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Adalgisa Daniela Pérez Coiro (D.N.I. N° 32.092.921), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Coordinación General y Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
DECRETO N°	**1301/2025**	Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 88/100 ($ 1.667.707.585,88.-) el Rubro que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.
DECRETO N°	**1302/2025**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 2.579.506.849,68.-), los rubros que se detallan en el ANEXO I.
DECRETO N°	**1303/2025**	Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00.-), el rubro que se detalla en el presente.
DECRETO N°	**1304/2025**	Delégase en la Sra. María Eugenia Orellano (D.N.I. Nº 28.857.723) la atención y firma de toda actuación administrativa que deba gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de Abril del año 2025.

RESOLUCIONES **Pag. 22 - 25**

DECRETOS SINTETIZADOS **Pag. 25 - 31**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaría de Legal y Técnica

Subsecretaría de Asuntos Legales

Dirección de Asuntos Técnicos

Dependiente del

Sr. Intendente Lucas Hernán Ghi

DECRETO Nº 1198/2025

Morón, 18 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-775/25 referente a la provisión de reactivos para equipo (ABBOTT modelo ARCHITECT) en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 1, que habilita la contratación directa cuando se trata de artículos de venta exclusiva.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 775/25.
Que a fojas 8/10 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fojas 11/14 obra la cotización de la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 1 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-775/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 775/25 la provisión de reactivos para equipo (ABBOTT modelo ARCHITECT) en comodato, solicitado por la Dirección Administración del Hospital de Morón, a la empresa CIENTIFICA PARQUE CENTENARIO S.R.L. (CUIT 30-61058242-3) por la suma de $ 76.855.068.- (Pesos setenta y seis millones ochocientos cincuenta y cinco mil sesenta y ocho).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento 110, de Tesoro Municipal, según datos de las solicitudes de gastos Nº 1563 y 1628 obrante en el correspondiente expediente.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1199/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1072/2025, referente a la adquisición de materiales para bacheo solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156 La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc.10, que habilita la compra directa de adquisiciones de valor corriente en plaza en condiciones comerciales más convenientes en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que ha existido imposibilidad de realizar el proceso licitatorio de la contratación en curso, debido a la urgencia de provisión de los insumos del área solicitante.
Que en pos de garantizar con celeridad y eficiencia la efectiva prestación, en un momento crítico para la sociedad, se ha cursado en forma directa excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 1072/2025.
Que a fs. 9 obra la planilla emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones de las empresas que han sido invitadas a cotizar.
Que, en el caso del presente expediente, se han invitado a cotizar a los siguientes proveedores: FERDOM S.R.L., RICAVIAL S.A., UTRAM S.A., HERMANOS BONAUDO S.A. y HERMANOS DE LA PUNA S.R.L.
Que a fs. 10 obran invitaciones giradas a todas ellas, a fs. 11 y 12 obra la publicación del presente en el portal web de Compras y Contrataciones y a fs. 13 y 14 fue publicado en un diario Local La Tribuna de Morón los días 23 y 26 de mayo de 2025.
Que tal como surge del Acta de Apertura de fecha 29 de mayo de 2025 a fs. 15, se han presentado a cotizar los proveedores: HERMANOS BONAUDO S.A., HERMANOS DE LA PUNA S.R.L. y FERDOM S.R.L.
Que, según nota emitida por la Subsecretaría de Administración, a fs.47, las ofertas más convenientes a los intereses Municipales resultan ser la de los proveedores: HERMANOS BONAUDO S.A. y FERDOM S.R.L.
Que acto seguido y en virtud de las características del modo de contratación efectuado se resolvió pasar las actuaciones a la Secretaría interviniente a los efectos previstos en el inciso 10 del artículo 156 de la Ley Orgánica para las Municipalidades, así mismo se solicitó realice el pertinente estudio de las ofertas.
Que se ha cumplido con la intervención de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fs. 48 y el Contador Municipal a fs. 51/54, quienes han comprobado y certificado que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado, conforme lo requerido por el artículo 156 inciso 10 infine, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, con conocimiento de la Secretaría de Economía y Finanzas a fs. 50.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 10 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1072/2025.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1072/2025, referente a la adquisición de materiales para bacheo solicitados por la Subsecretaría de Obras Públicas, a los proveedores: HERMANOS BONAUDO S.A. (CUIT Nº 30-71252572-6) los ítems Nº 1, 3 y 4 en la suma total de pesos noventa y dos millones novecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ($92.944.800.-) y a FERDOM S.R.L. (CUIT Nº 30-70343456-4) los ítems 2 y 5 en la suma total de pesos sesenta millones quinientos mil ($60.500.000.-). El total de la presente adjudicación asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ($153.444.800.-).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida

en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el respectivo expediente N° 1776.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1200/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Expediente Nº 5000-1035/25 referente al servicio de mantenimiento de sistemas específicos, solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y
CONSIDERANDO:
Que, para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º La Ley Orgánica Municipal, resultan de aplicación las excepciones que prevé el artículo 156º inc. 8, que habilita la contratación directa para los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del Municipio o para prestaciones a cargo del mismo.
Que en pos de garantizar con eficiencia la efectiva prestación, se ha cursado en forma directa y excepcional la contratación que obra en el Expediente Nº 5000-1035/25.
Que a fs. 3/4 obra la planilla y constancia de invitación a cotizar.
Que a fs. 5/7 obra la cotización de la empresa Plettac Electronics Argentina S.A.
Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase y apruébese el procedimiento excepcional previsto en los términos del artículo 156 inciso 8 de La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6.769/1958 y sus modificatorias, mediante Expediente Nº 5000-1035/25.
ARTÍCULO 2°: Adjudícase por Compra Directa Nº 1035/25 la contratación del servicio de mantenimiento de sistemas específicos solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana a la empresa Plettac Electronics Argentina S.A. (CUIT N° 30-71121311-9) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL ($ 14.655.000).
ARTÍCULO 3°: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en la adjudicación y pliego de bases y condiciones generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 50, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento 131, de Origen Municipal, según datos de la solicitud de gastos obrante en el correspondiente expediente N° 1874.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1201/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-10659/25 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que en el expediente del visto, Belfast CM S.A. solicita la redeterminación provisoria N° 1 a 13 de precios relacionada con la obra “READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR PARA LA INTERVENCION A REALIZAR EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°43 2.DA ETAPA)”, Lic. Pública 09/2024.
Que de acuerdo con el Acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 11 de Octubre del año 2023, la cual se adjuntó al expediente 4079-11506/24 del cual fue observada.
Que según cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se logran, en el periodo comprendido entre Junio y julio 2023 para la redeterminación N° 1, entre Julio y Agosto 2023 para la redeterminación N° 2, entre Agosto y Septiembre 2023 para la redeterminación N° 3, entre Septiembre y Octubre para la redeterminación N° 4, entre Octubre y noviembre para la redeterminación N° 5, entre noviembre y diciembre para la redeterminación N° 6, entre Diciembre 2023 y Enero 2024 para la redeterminación N° 7, entre Enero y febrero para la redeterminación N° 8, entre Febrero y Marzo 2024 para la redeterminación N° 9, entre Marzo y Mayo para la redeterminación N° 10, entre Mayo y Julio 2024 para la redeterminación N° 11, entre Julio 2024 y Octubre 2024 para la Redeterminacion N° 12 y entre Octubre y Diciembre para la Redeterminación N° 13, las cuales superan el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle surgido de la lectura del Expediente Común 4079 – 13640/24:
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 1, con una variación del 7,49%, tomando como mes base junio/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 2, con una variación del 15,40%, tomando como mes base julio/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 3, con una variación del 14,17%, tomando como mes base agosto/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 4, con una variación del 6,87%, tomando como mes base septiembre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 5, con una variación del 11,47%, tomando como mes base octubre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 6, con una variación del 38,93%, tomando como mes base noviembre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 7, con una variación del 12,59%, tomando como mes base diciembre/2023.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 8, con una variación del 6,63%, tomando como mes base enero/2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 9, con una variación del 7,60%, tomando como mes base febrero/2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 10, con una variación del 10,17%, tomando como mes base marzo/2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 11, con una variación del 6,66%, tomando como mes base Mayo/2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 12, con una variación del 5,66%, tomando como mes base Julio/2024.
REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 13, con una variación del 6,91%, tomando como mes base Octubre/2024.
Que por lo tanto, atento a la suba de los precios se ha planteado la posibilidad de redeterminar los precios de contrato y en función de ello se ha llegado a

determinar que la variación de referencia alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el punto anterior en Julio 2023 con un valor del 7,49%, Agosto 2023 con un valor del 15,40%, Septiembre 2023 con un valor del 14,17%, Octubre 2023 con un valor del 6,87%, Noviembre 2023 con un valor del 11,47%, Diciembre 2023 con un valor del 38,93%, Enero 2024 con un valor de 12,59%, Febrero 2024 con un valor de 6,63%, Marzo 2024 con un valor de 7,60% y Mayo 2024 con un valor de 10,17% y Julio 2024con un valor de 6,66% con lo que: las tareas realizadas a partir de Julio de 2023 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Agosto de 2023 deben ser pagadas a los precios de la segunda redeterminación; las tareas realizadas a partir de Septiembre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la tercer redeterminación; las tareas realizadas a partir de Octubre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la cuarta redeterminación; las tareas realizadas a partir de Noviembre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la quinta redeterminación; las tareas realizadas a partir de Diciembre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la sexta redeterminación; las tareas realizadas a partir de Enero de 2024 deben ser pagadas a los precios de la séptima redeterminación; las tareas realizadas a partir de Febrero de 2024 deben ser pagadas a los precios de la octava redeterminación; las tareas realizadas a partir de Marzo de 2024 deben ser pagadas a los precios de la novena redeterminación; las tareas realizadas a partir de Mayo de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima redeterminación y las tareas realizadas a partir de Julio de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima primer redeterminación y las tareas realizadas a partir de Octubre de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima segunda redeterminación y las tareas realizadas a partir de Diciembre de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima tercer redeterminación..

Que se verificó de acuerdo con el Art. 4° del Decreto N° 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III del Decreto N° 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.

Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15° del Decreto N° 1295/02 y Artículo 6° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “Readecuación y puesta en valor para la intervención a realizar en la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 43, 2DA etapa”, Lic. Pública 09/2024, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (redeterminación 1 a 13), según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle

Ejecución	Valores Básicos (06/23)	Importe neto	Valores Redeterminados	Neto a Cobrar
Noviembre 2024	8.910.701,55	7.574.096,32	24.260.070,05	16.685.973,73
Diciembre 2024	7.011.266,27	5.959.576,33	20.320.114,23	14.360.537,90
Totales	**15.921.967,82**	**13.533.672,65**	**44.580.184,28**	**31.046.511,63**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa BELFAST CM S.A.

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1202/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-11431/25 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente del visto, Belfast CM S.A. solicita la redeterminación provisoria N° 1 a 13 de precios relacionada con la obra “READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR PARA LA INTERVENCION A REALIZAR EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA SECUNDARIA N°43 2.DA ETAPA)”, Lic. Pública 09/2024.

Que de acuerdo con el Acta de inicio de obra los trabajos comienzan a ejecutarse con fecha 11 de Octubre del año 2023, la cual se adjuntó al expediente 4079-11506/24 del cual fue observada.

Que según cálculos presentados por la contratista, las variaciones de referencia se logran, en el periodo comprendido entre Junio y julio 2023 para la redeterminación N° 1, entre Julio y Agosto 2023 para la redeterminación N° 2, entre Agosto y Septiembre 2023 para la redeterminación N° 3, entre Septiembre y Octubre para la redeterminación N° 4, entre Octubre y noviembre para la redeterminación N° 5, entre noviembre y diciembre para la redeterminación N° 6, entre Diciembre 2023 y Enero 2024 para la redeterminación N° 7, entre Enero y febrero para la redeterminación N° 8, entre Febrero y Marzo 2024 para la redeterminación N° 9, entre Marzo y Mayo para la redeterminación N° 10, entre Mayo y Julio 2024 para la redeterminación N° 11, entre Julio 2024 y Octubre 2024 para la Redeterminacion N° 12 y entre Octubre y Diciembre 2024 para la Redeterminación N° 13, las cuales superan el 5% de variación según lo requiere el Art. 3 del Anexo I, Capítulo I del Decreto 691/16 y según se expresa en el siguiente detalle surgido de la lectura del Expediente Común 4079 – 13640/24:

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 1, con una variación del 7,49%, tomando como mes base junio/2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 2, con una variación del 15,40%, tomando como mes base julio/2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 3, con una variación del 14,17%, tomando como mes base agosto/2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 4, con una variación del 6,87%, tomando como mes base septiembre/2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 5, con una variación del 11,47%, tomando como mes base octubre/2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 6, con una variación del 38,93%, tomando como mes base noviembre/2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 7, con una variación del 12,59%, tomando como mes base diciembre/2023.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 8, con una variación del 6,63%, tomando como mes base enero/2024.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 9, con una variación del 7,60%, tomando como mes base febrero/2024.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 10, con una variación del 10,17%, tomando como mes base marzo/2024.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 11, con una variación del 6,66%, tomando como mes base Mayo/2024.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 12, con una variación del 5,66%, tomando como mes base Julio/2024.

REDETERMINACIÓN PROVISORIA N° 13, con una variación del 6,91%, tomando como mes base Octubre/2024.
Que por lo tanto, atento a la suba de los precios se ha planteado la posibilidad de redeterminar los precios de contrato y en función de ello se ha llegado a determinar que la variación de referencia alcanza a sobrepasar el 5% exigido según el punto anterior en Julio 2023 con un valor del 7,49%, Agosto 2023 con un valor del 15,40%, Septiembre 2023 con un valor del 14,17%, Octubre 2023 con un valor del 6,87%, Noviembre 2023 con un valor del 11,47%, Diciembre 2023 con un valor del 38,93%, Enero 2024 con un valor de 12,59%, Febrero 2024 con un valor de 6,63%, Marzo 2024 con un valor de 7,60% y Mayo 2024 con un valor de 10,17% y Julio 2024 con un valor de 6,66% con lo que: las tareas realizadas a partir de Julio de 2023 deben ser pagadas a los precios de la primer redeterminación, las tareas realizadas a partir de Agosto de 2023 deben ser pagadas a los precios de la segunda redeterminación; las tareas realizadas a partir de Septiembre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la tercer redeterminación; las tareas realizadas a partir de Octubre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la cuarta redeterminación; las tareas realizadas a partir de Noviembre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la quinta redeterminación; las tareas realizadas a partir de Diciembre de 2023 deben ser pagadas a los precios de la sexta redeterminación; las tareas realizadas a partir de Enero de 2024 deben ser pagadas a los precios de la séptima redeterminación; las tareas realizadas a partir de Febrero de 2024 deben ser pagadas a los precios de la octava redeterminación; las tareas realizadas a partir de Marzo de 2024 deben ser pagadas a los precios de la novena redeterminación; las tareas realizadas a partir de Mayo de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima redeterminación y las tareas realizadas a partir de Julio de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima primer redeterminación y las tareas realizadas a partir de Octubre de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima segunda redeterminación y las tareas realizadas a partir de Diciembre de 2024 deben ser pagadas a los precios de la décima tercer redeterminación..
Que se verificó de acuerdo con el Art. 4° del Decreto N° 1295/02 y Art. 23 del Anexo I, Capítulo III del Decreto N° 691/16 que en las planillas de análisis de precios unitarios presentados por la contratista se mantuvo un 10% fijo e inamovible del contrato original.
Que se verificó la aplicación, de acuerdo con el Art. 15° del Decreto N° 1295/02 y Artículo 6° del Anexo I, Capítulo I del Decreto N° 691/16, de las fuentes de información correctas de los precios de referencia en los insumos principales definidos por la contratista.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Reconózcanse las diferencias de precios de la obra “Readecuación y puesta en valor para la intervención a realizar en la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 43, 2DA etapa”, Lic. Pública 09/2024, a efectos de considerar las adecuaciones provisorias (redeterminación 1 a 13), según los diferentes meses gatillo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ejecución	Valores Básicos (06/23)	Importe neto	Valores Redeterminados	Neto a Cobrar
Enero 2025	39.872.013,92	33.891.211,83	115.557.425,18	81.666.213,35
Totales	**39.872.013,92**	**33.891.211,93**	**115.557.425,18**	**81.666.213,35**

ARTÍCULO 2°: Notifíquese fehacientemente a la empresa BELFAST CM S.A.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1203/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 580/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12532/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 580/2025, se designó a la Sra. Roxana Lucía Muñoz (D.N.I. Nº 16.162.160) en el cargo de Directora de Elencos, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que la agente Muñoz revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Profesora con veinticuatro (24) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial.
Que corresponde realizar la reserva del actual cargo de revista de la agente mencionada, desde la fecha de su designación en el cargo de Directora de Elencos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Roxana Lucía Muñoz (D.N.I. Nº 16.162.160), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Elencos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1224/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, y
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 877/19 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que se impone modificar parcialmente la misma, en un todo de acuerdo con las actuales necesidades operativas informadas por las áreas que lo integran, producto de un pormenorizado análisis por parte de las mismas.
Que deviene imperativo la priorización y planificación de las acciones de gobierno mediante una perspectiva abarcadora e interdisciplinaria, a los fines de mejorar

la calidad de vida de los miembros de la comunidad en general, en todo su territorio y en todas las materias o áreas.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modifícase parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón establecida por Decreto N° 877/19 y sus modificatorios, a partir del día 2 de Junio del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Suprímase la Dirección de Programas y Proyectos, pasando todas sus áreas, misiones y funciones a depender de la Subsecretaría de Articulación Territorial, según se detalla en el Anexo I.
ARTÍCULO 3°: Pasen la Dirección General de Administración, la Dirección de Administración y Despacho, y la Dirección de Derechos Humanos a depender de la Subsecretaría de Articulación Territorial.
ARTÍCULO 4°: Pase la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores a depender de la Subsecretaría de Abordaje Integral de Políticas Sociales.
ARTÍCULO 5°: Pase la Dirección de Políticas para Personas en Situación de Calle a depender de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes.
ARTÍCULO 6°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 7°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

A.1.20.- SECRETARÍA DE EDUCACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.20.1.- SUBSECRETARIA GENERAL DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
1.20.2.- SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE INTEGRAL DE POLITICAS SOCIALES
1.20.2.1.- DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCIÓN SOCIAL
1.20.2.1.1.- Coordinación General
1.20.2.1.1.1.- Departamento de Despacho
1.20.2.1.1.2.- Departamento Administrativo
1.20.2.1.2.- Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.20.2.1.3.- Coordinación de Nutrición
1.20.2.1.3.1.- Departamento de Servicio Social
1.20.2.1.4.- Coordinación de Atención al Público y Registro de Beneficiarios
1.20.2.1.4.1.- Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.20.2.1.4.2.- Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.20.2.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE INCLUSIÓN
1.20.2.2.1.- Departamento de discapacidad
1.20.2.2.2.- Centro de Día Mi Futuro
1.20.2.2.3.- Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 “MAYMA”
1.20.2.2.4.- Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.20.2.3.- DIRECCIÓN DE COMUNIDAD MÁS PREVENCIÓN
1.20.2.4.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES
1.20.2.4.1.- Departamento de Personas Adultas
1.20.2.4.2.- Consejo de Personas Adultas
1.20.2.4.3.- Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.20.3.- SUBSECRETARÍA DE LOGÍSTICA PARA LA GESTIÓN ALIMENTARIA Y MEJORA HABITACIONAL
1.20.3.1.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
1.20.3.2.- DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA
1.20.4.- SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ Y JUVENTUDES
1.20.4.1.- DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
1.20.4.2.- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y RESTITUCION DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.
1.20.4.3.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA JUVENTUDES
1.20.4.3.1.- Coordinación de Protección de Juventudes
1.20.4.3.2.- Coordinación Promoción de Juventudes
1.20.4.3.3.- Coordinación Casa de la Juventud Barrio Carlos Gardel
1.20.4.3.4.- Coordinación Casa de la Juventud Morón Sur
1.20.4.3.5.- Coordinación General de Subsecretaría
1.20.4.3.6.- Coordinación Administrativa
1.20.4.4.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE
1.20.5.- SUBSECRETRÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.5.1.- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
1.20.5.2.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
1.20.5.3.- DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS
1.20.5.3.1.- Coordinación Área de Investigación
1.20.5.3.2.- Coordinación Migrantes y Políticas contra la Discriminación y Xenofobia
1.20.5.3.3.- Espacio de Memoria ex CCD Mansión Seré
1.20.5.3.4.- Espacio de Memoria ex RIBA
1.20.5.3.5.- Consejo Municipal de DDHH
1.20.6.- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
1.20.6.1.- DIRECCIÓN DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
1.20.6.2.- DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO DE REDES COMUNITARIAS
1.20.6.3.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 1
1.20.6.4.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 2
1.20.6.5.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 3
1.20.6.6.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 4
1.20.6.7.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 5
1.20.6.8.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 6
1.20.6.9.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 7
1.20.6.10.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 8
1.20.6.11.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 9
1.20.6.12.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 10
1.20.6.13.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 11
1.20.6.14.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 12
1.20.6.15.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 13
1.20.6.16.- UNIDAD DE GESTIÓN COMUNITARIA Nº 14
1.20.7.- SUBSECRETARÍA DE ADMINSTRACIÓN GENERAL
1.20.7.1.- DIRECCION DE FINES
1.20.7.2.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIOCOMUNITARIAS
1.20.8.- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.20.8.1.- Departamento Técnico Administrativo y de Despacho
1.20.8.2.- Departamento Político Pedagógico
1.20.8.3.- Jardín Maternal y de Infantes N° 1 “Alfredo Palacios”
1.20.8.4.- Jardín de Infantes N° 2 “Cascabeles”
1.20.8.5.- Jardín de Infantes N° 3 “Tambor de Tacuarí”
1.20.8.6.- Jardín de Infantes N° 4 “Constancio C. Vigil”
1.20.8.7.- Jardín Maternal y de Infantes N° 5 “Portal de Belén”
1.20.8.8.- Jardín de Infantes N° 6 “Celeste y Blanco”
1.20.8.9.- Jardín Maternal N° 7 “Mi Lugar”

1.20.8.10.- Jardín Maternal N° 8 “Evita”
1.20.8.11.- Jardín de Infantes N° 9 “Sueño de mi Barrio”
1.20.8.12.- Jardín Maternal N° 10 “El Lucerito”
1.20.8.13.- Jardín de Infantes N° 11 “Mi Casita”
1.20.8.14.- Jardín Maternal y de Infantes N° 12 “Eva Perón”
1.20.8.15.- Jardín de Infantes N° 13 “Mundo Feliz”
1.20.8.16.- Jardín Maternal N° 14 “Tolkeyen”
1.20.8.17.- Jardín Maternal N° 15 “Mundo de Juguete”
1.20.8.18.- Jardín Maternal N° 16 “Noni-Noni”
1.20.8.19.- C.E.I.M. Nº 1
1.20.8.20.- C.E.I.M. Nº 2
1.20.8.21.- C.E.I.M. N° 3
1.20.8.22.- C.E.I.M. N° 4
1.20.8.23.- Escuela Municipal para Sordos e Hipoacúsicos “Ramón Carrillo”
1.20.8.24.- Escuela Especial “Mi Futuro”
1.20.8.25.- Centro Terapéutico Municipal “Atravesarte”
1.20.8.26.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1 “Ricardo Rojas”
1.20.8.27.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2 “Manuel Belgrano”
1.20.8.28.- Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3 “Gastronomía”
1.20.8.29.- Escuela Municipal de Ajedrez “Roberto Grau”
1.20.8.30.- Universidad de Adultos Mayores
1.20.8.31.- Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”
1.20.8.32.- Instituto Municipal de Educación Superior “Maestra Cueto” IMES
1.20.8.33.- Coordinación General de Educación
1.20.9.- DIRECCIÓN DE SERVICIO ALIMENTARIO ESCOLAR
1.20.10.- DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN Y ENLACE EDUCATIVO
A.1.20.5.- SUBSECRETRÍA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
MISIONES:
- Establecer, mantener y enriquecer el vínculo de todas las direcciones de la Secretaría de Desarrollo Social con las áreas del Municipio y entre sí, particularmente con las áreas territoriales con el fin de optimizar las acciones y políticas sociales desarrolladas en la comuna.
- Entender en los programas y proyectos relacionados con las políticas sociales a nivel Municipal, Provincial y Nacional.
FUNCIONES:
- Articular acciones de intervención en conjunto con la totalidad de las áreas municipales en relación con las necesidades territoriales;
- Generar bases con información que nutrirán a la Secretaría;
- Asistir al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Sistematizar datos y organizarlos de manera de optimizar las acciones de comunicación de la Secretaría;
- Establecer vínculos de cooperación y colaboración con organismos gubernamentales y no gubernamentales del ámbito local, provincial y nacional;
- Establecer vínculos de colaboración con espacios territoriales no gubernamentales que trabajen con la población abordada por ésta dirección;
- Llevar un registro de las intervenciones;
- Asistir a las Direcciones que integran la Secretaría en la planificación, ejecución y evaluación de las estrategias y acciones para efectivizar los programas y proyectos, según las características y demandas de cada barrio de Morón.
- Investigar y asistir en el desarrollo de programas y proyectos de carácter innovador en materia de políticas sociales para el Municipio de Morón.
- Articular con los organismos públicos Nacionales y Provinciales la gestión de programas destinados a la población abordada por las Direcciones de la Secretaría.
- Implementar y gestionar programas de inclusión social para colectivos históricamente vulnerados.
- Informar y asesorar a vecinos/as y a participantes de programas sociales, respecto a derechos y responsabilidades referidos a la titularidad de los distintos programas.
- Informar los cambios que sucedan durante la implementación de los programas y afecten a participantes.
- Acompañar y supervisar el proceso de los distintos programas.
- Relevar, actualizar y sistematizar mediante un sistema de registración de datos del total de la población destinataria de los programas.
- Gestionar, evaluar y monitorear el cumplimiento de proyectos y programas.
- Elaborar estrategias de comunicación interna entre las Direcciones.
- Realizar convenios con instituciones, organizaciones y organismos Nacionales, Provinciales E internacionales con el fin de desarrollar proyectos.
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Subsecretaría.

* * *

DECRETO N° 1225/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 114/24 se designó a la Sra. Blasa Lorena Reyes Lobos (D.N.I. N° 92.848.703) en el cargo de Directora de Administración y Despacho, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Blasa Lorena Reyes Lobos en el cargo de Directora de Administración y Despacho, a partir del día 2 de Junio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Blasa Lorena Reyes Lobos (D.N.I. N° 92.848.703), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Administración y Despacho, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1226/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 113/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 113/24 se designó a la Sra. Denisa Candela López (D.N.I. N° 30.602.993) en el cargo de Subsecretaria de Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Denisa Candela López en el cargo de

Subsecretaria de Articulación Territorial, a partir del día 2 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Denisa Candela López (D.N.I. N° 30.602.993) a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1227/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 114/24 se designó a la Sra. María Noelia Silveyra (D.N.I. N° 31.583.915) en el cargo de Directora de Programas y Proyectos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Noelia Silveyra en el cargo de Directora de Programas y Proyectos, a partir del día 2 de Junio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Noelia Silveyra (D.N.I. N° 31.583.915), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Programas y Proyectos, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1228/2025

Morón, 19 de Morón de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 531/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 531/25 se designó a la Dra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en el cargo de Directora General de Administración, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que la Subsecretaría de Articulación Territorial constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Subsecretaría de Articulación Territorial, es la Dra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Dra. Sonia Cristina Aiscar en el cargo de Directora General de Administración, y proceder a su designación como Subsecretaria de Articulación Territorial, a partir del día 2 de Junio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Dra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora General de Administración, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Dra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Subsecretaria de Articulación Territorial, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1229/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección General de Administración constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección General de Administración, es la Sra. Jeanette Daniela Lapalma (D.N.I. N° 34.653.496), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Jeanette Daniela Lapalma (D.N.I. N° 34.653.496), a partir del día 2 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora General de Administración, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1230/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 592/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 592/24 se designó a la Profesional D'Alessandro Estefanía Constanza (D.N.I. N° 33.397.064) – (Legajo N° 246567/00), a partir del día 1° de Marzo del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora Categoría C, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por medio del Artículo 3° del Decreto N° 592/24, se asignó a partir del día 1° de Marzo del año 2024, a la Profesional D'Alessandro Estefanía Constanza (D.N.I. N° 33.397.064) – (Legajo N° 246567/00), las funciones de Directora Categoría C, con una bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/20.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Profesional D'Alessandro Estefanía Constanza en las funciones de Directora Categoría C, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter", a partir del día 16 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Artículo 2° y 3° del Decreto N° 592/24, a partir del día 16 de Junio del año 2025.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1231/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter" constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones del Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter", es el Profesional Pattin Diego (D.N.I Nº 17.068.041) – (Legajo Nº 151789/00), razón por la cual corresponde que se le asignen las funciones de Director Categoría C, a partir del día 16 de Junio del año 2025.
Que por el Anexo I del Artículo 1º del Decreto Nº 244/20, se estableció la categorización de los Centros de Atención Primaria de la Salud.
Que por el Anexo II del Artículo 2º del Decreto Nº 244/20, se establecieron los diferentes porcentajes correspondientes a los profesionales de la Salud que cumplan las funciones allí descriptas.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Asignase, a partir del día 16 de Junio del año 2025, al Profesional Pattin Diego (D.N.I Nº 17.068.041) – (Legajo Nº 151789/00), quien revista dentro de la Planta Permanente del SUMS, las funciones de Director Categoría C, a efectos de cumplir funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Dr. Winter", dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 2º: Asignase, a partir del día 16 de Junio del año 2025, al Profesional Pattin Diego (D.N.I Nº 17.068.041) – (Legajo Nº 151789/00), la bonificación por función establecida en el Anexo II del Decreto 244/20.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, el Secretario de Salud, y la Secretaria de Administración.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1232/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 132/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Artículo 1° del Decreto N° 132/24 se designó a la Profesional Marcela Marilina Frias (D.N.I. N° 32.496.901) – (Legajo N° 229689/00), a partir del día 1° de Enero del año 2024, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS C con treinta y seis (36) horas semanales de labor, a efectos de prestar funciones de Directora "B", en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa Rivadavia", dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Que por medio del Artículo 2° del Decreto N° 132/24, se asignó a partir del día 1° de Enero del año 2024, a la Lic. Marcela Marilina Frias (D.N.I. N° 32.496.901) – (Legajo N° 229689/00), las funciones de Directora Categoría B, con la bonificación por función, según lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 244/20.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Profesional Marcela Marilina Frias en las funciones de Directora Categoría B, en el Centro de Atención Primaria de la Salud "Villa Rivadavia", a partir del día 16 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Déjase sin efecto el Artículo 1° y 2° del Decreto N° 132/24, a partir del día 16 de Junio del año 2025.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1233/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Tránsito, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección de Tránsito, es el

Sr. Néstor Rubén Ortiz (D.N.I. Nº 21.492.979), razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase al Sr. Néstor Rubén Ortiz (D.N.I. Nº 21.492.979), a partir del día 1º de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Tránsito, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaría de Tránsito y Transporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1234/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. María Victoria Esperón (D.N.I. N° 33.504.261) en el cargo de Directora de Centro Vivir Sin Violencia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Victoria Esperón en el cargo de Directora de Centro Vivir Sin Violencia, a partir del día 16 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Victoria Esperón (D.N.I. N° 33.504.261) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora de Centro Vivir Sin Violencia, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1235/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 114/24 se designó a la Sra. María Florencia Villano (D.N.I. N° 31.935.136) en el cargo de Directora del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. María Florencia Villano en el cargo de Directora del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, a partir del día 16 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. María Florencia Villano (D.N.I. N° 31.935.136) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1236/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de la Dirección del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, es la Sra. Ortigoza Luna Suyai (D.N.I. N° 41.450.561), razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a la Sra. Ortigoza Luna Suyai (D.N.I. N° 41.450.561), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Directora del Centro Territorial Integral de Políticas de Género y Diversidad, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaria de Políticas de Abordajes de las Violencias por Razones de Géneros y Dispositivos Integrales de Protección, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1237/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 114/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto Nº 114/24 se designó al Sr. Matías Miguel Díaz (D.N.I. N° 35.429.163) en el cargo de Director de Organizaciones Comunitarias, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, actualmente dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Matías Miguel Díaz (D.N.I. N° 35.429.163) en el cargo de Director de Organizaciones Comunitarias, a partir del día 16 de Junio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Matías Miguel Díaz (D.N.I. N° 35.429.163) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Director de Organizaciones Comunitarias, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1238/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 334/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 334/25, se designó a la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel en el cargo de Asesor I, a partir del día 16 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la C.P. Cecilia Natalia Gatta Castel (D.N.I. N° Nº 26.500.376) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1239/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2022/21, y
CONSIDERANDO:
Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 2022/21, se concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía al Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a partir del día 2 de Septiembre del año 2021, con retención de su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente, hasta tanto dure su desempeño en la ex Dirección de Arte y Cultura.
Que por el Artículo 2º del Decreto N° 2022/21, se designó al Sr Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a partir del día 2 de Septiembre del año 2021, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la ex Dirección de Arte y Cultura.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Di Battista Juan Carlos en el cargo de Asesor III, a partir del día 16 de Junio del año 2025, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía del Sr. Di Battista Juan Carlos (Legajo Nº 179445/00), a partir del día 16 de Junio del año 2025, retornando a su cargo de revista dentro de la Planta de Personal Permanente.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1240/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 342/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 342/25, se designó al Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Que corresponde dejar sin efecto la designación del Sr. Mariano Pablo Spina en el cargo de Asesor I, a

partir del día 16 de Junio del año 2025, por razones de servicio.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese del Sr. Mariano Pablo Spina (D.N.I. N° 22.960.532) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor II, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1241/2025

Morón, 19 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 976/20, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 976/20, se designó a la la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00) en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina en el cargo de Asesor I, y proceder a su designación como Asesor III, a partir del día 16 de Junio del año 2025.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00) a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor I, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Cassese Lilia Estrella Marina (Legajo Nº 38646/00), a partir del día 16 de Junio del año 2025, en el cargo de Asesor III, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1244/2025

Morón, 24 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13003/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Dirección de Políticas Ambientales solicita la declaración de Interés Municipal a las actividades a desarrollarse en el marco del “Compromiso Ambiental – 05 de Junio Día Mundial del Medio Ambiente”, que se desarrollarán durante los meses de Junio y Julio del corriente año, en los espacios de la Reserva Natural Urbana de Castelar, Reserva Urbana de la Defensa en el Palomar y Espacio de Agroecología Urbana del Municipio de Morón.
Que para participar del evento mencionado con anterioridad, es necesario contar con un cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal a las actividades a desarrollarse en el marco del “Compromiso Ambiental – 05 de Junio día Mundial del Medio Ambiente”, que se desarrollarán durante los meses de Junio y Julio del corriente año, en los espacios de la Reserva Natural Urbana de Castelar, Reserva Urbana de la Defensa en el Palomar y Espacio de Agroecología Urbana del Municipio de Morón.
ARTÍCULO 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Vidal Fernández Laura Victoria (D.N.I. N° 26.377.007) – (Legajo N° 248167/00), por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000), con oportuna rendición de cuentas documentada.
ARTÍCULO 3°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1285/2025

Morón, 24 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Nº 680/19, las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13013/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 680/19 se incluyen las categorías de la Planta Permanente, la Planta Temporaria y la Planta Política del Departamento Ejecutivo.
Que a fojas 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita la designación del Sr. Facundo Javier Martínez (D.N.I. Nº 29.647.957), con la categoría de Asesor I dentro de la Planta Permanente, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Mayo del año 2025, de acuerdo a lo establecido con la normativa recientemente citada.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase, a partir del día 1º de Mayo del 2025, al Sr. Facundo Javier Martínez (D.N.I. Nº 29.647.957) dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría de Asesor I con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas

semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1287/2025

Morón, 25 de Junio de 2025

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-13168/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, solicita la declaración de Interés Municipal a las actividades a desarrollarse con motivo de los “30 años de labor de las Trabajadoras Comunitarias conocidas como Manzaneras”, que se llevarán a cabo los días 26, 27 y 30 de Junio del corriente año, dentro del Partido de Morón.
Que a fojas 1 del expediente de marras, el Lic. José María Ghi, Secretario de Educación y Desarrollo de la Comunidad, informa acerca de la necesidad de crear una caja chica especial a nombre de la Subsecretaria de Articulación Territorial, Dra. Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), por un monto de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000) a fin de poder hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demande la realización del evento mencionado.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declarase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse con motivo de los “30 años de labor de las trabajadoras comunitarias conocidas como Manzaneras”, que se llevarán a cabo los días 26, 27 y 30 de Junio del corriente año, dentro del Partido de Morón.
ARTÍCULO 2°: Créase una caja chica especial por única vez a nombre de la Subsecretaria Sonia Cristina Aiscar (D.N.I. N° 20.718.040), con imputación presupuestaria a la jurisdicción 1110118000 categoría programática 01.01.00 Fuente de Financiamiento 110 de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

DEPENDENCIA	MONTO	ROTACIÓN MENSUAL
Subsecretaría de Articulación Territorial **Dra. Sonia Cristina Aiscar**	$ 1.000.000	Única Vez

ARTÍCULO 3°: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la caja chica, conforme a lo establecido en el Art. 218 del Decreto Ley N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 5°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1288/2025

Morón, 27 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12814/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita la declaración de interés municipal al “5to. Encuentro de Tesoreros Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, que se realizará el día 13 de Junio del corriente año, en la Av. Eduardo Madero 1180, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Que ésta Comuna ha tenido participación en eventos de similares características.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal al “5to. Encuentro de Tesoreros Municipales de la Provincia de Buenos Aires”, que se realizará el día 13 de Junio del corriente año, en la Av. Eduardo Madero 1180, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1289/2025

Morón, 27 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, las actuaciones obrantes en el expediente N° 4079-12314/25 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente mencionado en el visto, la Secretaría de Legal y Técnica, solicita un reintegro de gastos para hacer frente a gastos ocasionados en la adquisición de 1 ETOKEN THALES SAFENET 5110 PLUS FIPS OEM, toda vez que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires impuso la utilización de la firma digital como medio para acceder a las notificaciones electrónicas, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia.
Que por las razones esgrimidas en el párrafo anterior, se solicita el reintegro de los gastos ocasionados por un monto de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 106.150),
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase el reintegro de gastos incurridos por el Dr. Miguel Néstor Aldet (D.N.I. N° 17.839.587) – (Legajo N° 166789/00), por un total de PESOS CIENTO SEIS MIL CIENTO CINCUENTA ($ 106.150).
ARTÍCULO 2°.- El gasto autorizado en el Artículo 1°, se imputará a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría Legal y Técnica; Apertura Programática 01.01.00; Partida 3.9.0.0 Otros; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del ejercicio 2025.
ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi

Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1295/2025

Morón, 27 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 247/24, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 247/24 se ratificó, a partir del 1º de Febrero de 2024, en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338).
Que corresponde dejar sin efecto la designación de la Sra. Bibiana Gómez Cabrera en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos, a partir del día 7 de Marzo del año 2025, por modificación de la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que asimismo corresponde designar a la Sra. Bibiana Gómez Cabrera en el cargo de Asesor III Ad Honorem, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Salud.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Dispónese el cese de la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Directora Ad Honorem de Derechos Humanos con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
ARTÍCULO 2º: Desígnase a la Sra. Bibiana Gómez Cabrera (D.N.I. N° 18.354.338), a partir del día 7 de Marzo del año 2025, en el cargo de Asesor III Ad Honorem, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Secretaría de Salud.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Salud, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1299/2025

Morón, 30 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 579/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12833/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 578/2025, se designó al Sr. Fernández José Alberto (D.N.I. N° 16.912.499) en el cargo de Director de Descentralización Cultural, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que el agente Fernández revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Técnico Cat. 7 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial.
Que corresponde realizar la reserva del actual cargo de revista del agente mencionado, desde la fecha de su designación en el cargo de Director de Descentralización Cultural, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Resérvase el actual cargo de revista del Sr. Fernández José Alberto (D.N.I. N° 16.912.499), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Director de Descentralización Cultural, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1300/2025

Morón, 30 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 577/2025, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079-12758/25, y
CONSIDERANDO:
Que por medio del Decreto N° 577/2025, se designó a la Sra. Adalgisa Daniela Pérez Coiro (D.N.I. N° 32.092.921) en el cargo de Directora de Coordinación General y Administración, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que la agente Adalgisa revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Profesional Cat. 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial.
Que corresponde realizar la reserva del actual cargo de revista de la agente mencionada, desde la fecha de su designación en el cargo de Directora de Coordinación General y Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Adalgisa Daniela Pérez Coiro (D.N.I. N° 32.092.921), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Coordinación General y Administración, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.
ARTÍCULO 2º: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente, y el Secretario de Legal y Técnica.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1301/2025

Morón, 30 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente N°4079- 12984/25, y
CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Desarrollo con la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón acuerdan mediante sus respectivos convenios llevar a cabo los programas “Centros Juveniles”; C.A.S.A”. Centro de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones; Responsabilidad Social Compartida Envión; Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI); SAE y MESA Bonaerense.
Que mediante la Resolución N°945-2025 el Ministerio resuelve incrementar el monto de los valores prestacionales de las becas asignadas en el marco del programa Centro Juveniles a partir del 1° de marzo de 2025.
Que a través de la Resolución N°944-2025 el Ministerio resuelve incrementar el monto de los valores prestacionales correspondientes al Programa “C.A.S.A”. Centro de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones” a partir del 1° de marzo de 2025.
Que la nota N°9930279-2025 del Ministerio informa un incremento en los montos de las prestaciones establecidas para el Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión a partir del 1° de marzo de 2025.
Que a través Resolución N°793-2025 el resuelve incrementar los valores prestacionales correspondientes al Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) a partir del 1° de marzo de 2025.
Que la nota N°05247284-2025 del Ministerio informa un incremento en los valores unitarios de las prestaciones del programa SAE y del programa MESA Bonaerense a partir del mes de marzo de 2025 inclusive.
Que mediante Resolución N°916-2025 el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia la Provincia de Buenos Aires resuelve incrementar el valor prestacional del Programa de Autonomía Joven a partir del 1° de marzo de 2025.
Que mediante las actas complementarias N°23 y 24 correspondientes al convenio N°03/2020 entre la DGCyE y el Municipio Morón se acuerda la realización de obras en la Escuela Secundaria N°43 y Escuela Primaria N°18 respectivamente.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos por un monto de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 88/100 ($ 1.667.707.585,88.-) el Rubro que se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.
ARTÍCULO 2º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 88/100 ($ 1.667.707.585,88.-) Según el Anexo II.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Unidad Intendente, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

Código	Rubro-Denominación	Afectación	Monto
1750135	Centros Juveniles- Becas- Min Desarrollo	22-Afectados	2,023,800.00
1750152	Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones- C.A.S.A-Min.Des con la Comunidad.	22-Afectados	1,845,000.00
1750102	Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión - Min.de Desarrollo Social	22-Afectados	6,909,920.00
1750126	Proyecto Autonomía joven	22-Afectados	1,134,748.00
1750134	Programa Unidad de Desarrollo Infantil - UDI	22-Afectados	2,839,801.00
1750149	Programa Mesa Bonaerense- Min.Desarrollo con la Comunidad	22-Afectados	752,404,700.00
1750124	Servicio Alimentario Escolar- SAE	22-Afectados	769,785,000.00
1750409	Adecuación de Instituciones Educativas- DGCyE	22-Afectados	130,764,616.88
Total 22 - De Origen Provincial Afectado			**1,667,707,585.88**

* * *

DECRETO N° 1302/2025

Morón, 30 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-12947/25, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Provincial Nº 2980/00 en su artículo 16º dispone, la incorporación de los excedentes de ejercicios anteriores que se estimen existentes a la fecha de cierre de ejercicio anterior al que se presupuesta.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 68/100 ($ 2.579.506.849,68.-), los rubros que se detallan en el ANEXO I.
ARTÍCULO 2º: Disminúyase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 58/100 ($ 318.192.147,58.-) según el detalle del ANEXO II.
ARTÍCULO 3º: Increméntese el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 94/100 ($ 1.296.526.696,94.-), según el detalle del ANEXO III.
ARTÍCULO 4º: Créase el Presupuesto General de Gastos por un monto total de PESOS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CON 32/100 ($ 1.601.172.300,32.-), según el detalle del ANEXO IV.

ARTÍCULO 5º: Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Unidad Intendente, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 6º: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

ANEXO I

Rubro-Descripción	Procedencia	Saldo
3510101 -Saldo Recursos Ordinarios Ejercicios Anteriores	11- de Libre disponibilidad	677,644,751.37
Total 11- de Libre Disponibilidad		**677,644,751.37**
3510120 - Saldo Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales Ley 13163 Afectado 1140500	12- De origen Municipal	66,611,748.83
3510106 - Saldo Fondo Educativo Afectado 1141000	12- De origen Municipal	5,950,577.00
3510143 - Saldo Fondo de Seguridad 1210104	12- De origen Municipal	3,744,222.16
3510156 - Saldo Fdo CGEL 25% 12.1.04.04	12- De origen Municipal	4,029,113.22
3510159 - Saldo Fondo de Fortalecimiento Institucional-Ord 17494/16- 1210504	12- De origen Municipal	4,314,312.85
3510102 - Saldo Fondos Fomento Productivo Ord 4035/01 - 1210505	12- De origen Municipal	633,220.63
3510184 - Saldo Fdo Traslado Dep Morón art 2do 1210901	12- De origen Municipal	323,816.68
3510185 - Saldo Fdo Ord 13185/10 art 3ro inc 6º 5% 1210902	12- De origen Municipal	2,936,051.46
3510103 - Saldo Fdo Ord 16054/14 art 9 y 10 áreas Centrales - 1221202	12- De origen Municipal	8,279,000.53
3510155 - Saldo Fdo Ord 16054/14 art 11 Pers c/discapacidad - 1221203	12- De origen Municipal	12,979,972.69
3510109 - Saldo Fdo Ord 13185/10 art 3 inc 5 área Central Morón - 1221204	12- De origen Municipal	642,630.83
3510152 - Saldo Expedición Licencia de Conductor Ord 2579/99 - 1221300	12- De origen Municipal	45,603,293.22
3510118 - Saldo Derechos de Oficina Defensa del Consumidor 1221402	12- De origen Municipal	395,053.70
3510168 - Saldo Multas Defensa Consumidor Ley 13.133 - 1260600	12- De origen Municipal	423,158.50
3510122 - Saldo Fdo. Prog. 1000 Dias Morón-Ley nº 27.611-10% Multas Infrac de Transito-Ord 20304/21 - 1260800	12- De origen Municipal	1,088,823.93
3510148 - Saldo Financiamiento y Asistencia p/ la mej de hábitat 1290600	12- De origen Municipal	1,990,380.02
3510146 - Saldo SAMO afectado 1420600	12- De origen Municipal	2,732,517.12
Total 12- De origen Municipal		**162,677,893.37**
1750157 - Becas Mayma - Talleres protegidos	22- De origen Provincial	2,693,439.00
3510147 - Saldo Plan Sumar 1420700	22- De origen Provincial	272,885.04
3510182 - Sdo Resp Social Compart Envion Mins Des Soc 1750102	22- De origen Provincial	12,432,031.04
3510117 - Sdo Ley 13178, Registro Prov para la Comercialización de Bebidas Alcohólicas Afectado 1750104	22- De origen Provincial	457,259.82
3510104 - Saldo Fondo para el desarrollo comunitario - Skatepark	22- De origen Provincial	15,461,039.68
3510124 - Saldo Ministerio de Desarrollo Humano - Programa Chicos con Menos Calle Afectado 1750107	22- De origen Provincial	9,130,446.67
3510181 - Saldo Centro de Día 1750116	22- De origen Provincial	5,529,323.27
3510136 - Saldo Operadores de calle 1750122	22- De origen Provincial	6,806,769.47
3510183 - Saldo casa de abrigo 1750123	22- De origen Provincial	30,343,154.40
3510193 - Saldo Servicio Alimentario Escolar- SAE 1750124	22- De origen Provincial	573,624,104.43
3510107 - Saldo Proyecto crianza sin violencia 1750125	22- De origen Provincial	1,954,683.10
3510138 - Saldo Proyecto Autonomía joven 1750126	22- De origen Provincial	2,821,679.79
3510115 - Saldo Unidad de Desarrollo Infantil -UDI - 1750134	22- De origen Provincial	8,502,710.92
3510158 - Saldo Centros Juveniles-Becas- Min. Desarrollo Social - 1750135	22- De origen Provincial	7,290,342.22
3510116 - Saldo Comunidades sin Violencia Conv 170/21-1750145	22- De origen Provincial	2,500,380.38
3510145 - Saldo Programa MESA Bonaerense 1750149	22- De origen Provincial	551,263,783.60
3510111 - Saldo Programa Centro de Integración Social - Casa Comunal - 1750150	22- De origen Provincial	6,219,226.94
3510160 - Saldo Centros de Acompañamiento Socio Comunitario en Adicciones -C.A.S.A- 1750152	22- De origen Provincial	3,807,660.00
3510112 - Saldo Programa Territorial Barrio Adentro - Organismo de Niñez y Adolescencia - 1750153	22- De origen Provincial	6,468,129.00
3510113 - Saldo Municipios por la Igualdad - Conv 1347/23 - Min. Mujeres, Pol.de Gén. y Div. Sexual - 1750155	22- De origen Provincial	2,997,074.65
3510119 - Saldo CDI Casa Abrigo Gardel - 1750156	22- De origen Provincial	1,771,012.00
3510121 - Saldo Becas Mayma - Talleres protegidos - 1750157	22- De origen Provincial	333,980.00
3510108 - Saldo Torneos Juveniles Bonaerenses Afectado 1750404	22- De origen Provincial	1,262,402.17
3510165 - Saldo Programa Decisión Niñez- Equipamiento de Plazas-Min de Des Comunidad.2250157	22- De origen Provincial	1,103,500.00
Total 22- De Origen Provincial		**1,255,047,017.59**
2220112 - Const.Centro Desarrollo Infantil Maza-Conv 453/21-Min de Obras Públicas.	32- De origen Nacional	613,471.88
2220115 - Parque Reserva Ecológica Isla Verde- Conv. 491/21 - Min. Obras Públicas	32- De origen Nacional	17,231,811.32
2220130 - Construcción de la Casa Joven- Sedronar-Min.Obras Públicas.	32- De origen Nacional	4,963,647.28
2220140 - Corredor Passadore/Ortúzar- Argentina Hace-Min. de Obras Públicas	32- De origen Nacional	14,130,787.62
2220150 - Obras de Infraestructura Escolar-Convenio Tripartito Nº323/22- Min.Educación y DGCyE	32- De origen Nacional	33,909,623.84
3510153 - Saldo PAMI 1420800	32- De origen Nacional	363,580,233.07
3510128 - Saldo Fomentar Empleo - Plan de Formación Prof. y Continua-Resol 597/23-Min. de Trabajo - 1720135	32- De origen Nacional	2,680,801.50
3510127 - Saldo Programa Prog Municipal Microcréditos 1720335	32- De origen Nacional	650,542.25
3510135 - Saldo Banco de Insumos - Min. de Desarrollo Social - 1720337	32- De origen Nacional	240,000.00
3510157 - Saldo 20 viviendas Ozanam y Paraná-Programa Reconstruir 2220104	32- De origen Nacional	24,013,203.73
3510180 - Saldo Const. Centro Desarrollo Infantil Maza-Conv 453/21-Min de Obras Públicas 2220112	32- De origen Nacional	4,128,059.76
3510142 - Saldo Reserva Isla Verde Conv. 491/21 2220115	32- De origen Nacional	14,719,786.44
3510169 - Saldo Construcción de la Casa Joven - Sedronar - Min. Obras Públicas - 2220130	32- De origen Nacional	2,186,636.28
3510197 - Saldo Corredor Passadore/Ortúzar- Argentina Hace-Min. de Obras Públicas 2220140	32- De origen Nacional	382,765.42
3510132 - Saldo Obras de Infraestructura Escolar - Convenio Tripartito Nº323/22 2220150	32- De origen Nacional	705,816.96
Total 32- De Origen Nacional		**484,137,187.35**
Total		**2,579,506,849.68**

* * *

ANEXO II

Subjurisdicción	Cat.Prog			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110107000	01	10	00	131	5	1	4	0	5,144,218.02
1110107000	32	02	00	131	3	4	9	0	68,444,357.10
1110107000	38	02	00	131	3	4	9	0	3,481,629.84
1110122000	36	02	00	131	5	1	4	0	29,838,976.92
1110118000	34	01	00	131	1	1	3	0	127,356,168.58
1110101000	01	05	00	131	5	1	7	0	2,523,728.77
1110104000	22	09	00	131	5	1	4	0	11,975,638.57
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	69,427,429.78
Total Fuente de Financiamiento 131									**318,192,147.58**
Total									**318,192,147.58**

* * *

ANEXO III

Subjurisdicción	Cat.Prog			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	3,744,222.16
1110122000	01	02	00	131	5	1	7	0	4,029,113.22
1110122000	01	03	00	131	5	1	7	0	633,220.63
1110111000	01	04	00	131	5	1	7	0	3,259,868.14
1110111000	01	05	00	131	4	2	2	0	8,921,631.36
1110107000	18	02	00	131	3	4	9	0	12,030,530.89
1110115000	24	03	00	131	3	3	1	0	395,053.70
1110115000	24	02	00	131	3	3	1	0	423,158.50
1110111000	01	32	00	131	5	1	4	0	1,990,380.02
1110117000	19	02	00	131	2	9	9	0	471,919.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	1	0	3,044,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	2	9	0	2,160,000.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	1	0	21,969,186.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	2	0	1,065,440.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	9	0	101,868.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	21,046,824.00

1110117000	19	02	00	131	4	3	4	0	7,948,605.00
Total Fuente de Financiamiento 131									**93,235,020.62**
1110104000	22	02	00	132	2	5	2	0	272,885.04
1110107000	38	03	00	132	3	4	9	0	7,558,010.04
1110106000	47	01	00	132	2	9	6	0	457,259.82
1110107000	38	04	00	132	3	4	9	0	4,668,219.67
1110107000	38	05	00	132	3	4	9	0	3,195,147.27
1110107000	38	08	00	132	3	4	9	0	2,213,732.87
1110107000	38	09	00	132	3	4	9	0	23,122,658.56
1110118000	34	02	00	132	5	1	5	0	264,942,538.25
1110107000	38	11	00	132	3	4	9	0	505,133.10
1110107000	38	13	00	132	3	4	9	0	6,090,342.22
1110118000	34	08	00	132	5	1	5	0	518,516,155.30
1110107000	39	00	00	132	2	5	9	0	1,539,422.00
1110107000	39	00	00	132	3	4	9	0	3,843,443.94
1110107000	38	21	00	132	3	4	9	0	2,270,160.00
1110107000	38	23	00	132	3	4	9	0	4,578,561.00
1110107000	38	22	00	132	3	4	9	0	1,771,012.00
1110120000	33	02	00	132	3	5	1	0	1,262,402.17
Total Fuente de Financiamiento 132									**846,807,083.25**
1110104000	22	05	00	133	2	1	1	0	6,273,200.00
1110104000	22	05	00	133	2	3	4	0	400,000.00
1110104000	22	05	00	133	2	9	5	0	250,383,504.07
1110104000	22	05	00	133	2	9	6	0	6,900,000.00
1110104000	22	05	00	133	3	3	3	0	14,527,889.00
1110104000	22	05	00	133	3	4	2	0	78,000,000.00
Total Fuente de Financiamiento 133									**356,484,593.07**
Total									**1,296,526,696.94**

* * *

ANEXO IV

Subjurisdicción	Cat.Prog			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110109000	92	00	00	110	7	6	1	0	677,644,751.37
Total Fuente de Financiamiento 110									**677,644,751.37**
1110104000	22	04	00	131	2	2	1	0	1,261,540.38
1110117000	19	02	00	131	2	3	3	0	437,100.00
1110117000	19	02	00	131	2	3	4	0	299,424.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	1	0	9,503.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	23,500.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	1	0	251,325.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	5	0	59,990.00
1110117000	19	02	00	131	2	7	9	0	1,092,585.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	2	0	31,900.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	9,144,905.00
1110117000	19	02	00	131	3	5	3	0	148,500.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	5	0	1,157,500.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	6	0	17,205,750.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	1,090,399.00
1110117000	19	02	00	131	4	4	0	0	26,270,500.00
1110109000	92	00	00	131	7	6	1	0	329,150,598.95
Total Fuente de Financiamiento 131									**387,635,020.33**
1110107000	18	05	00	132	3	4	9	0	2,197,094.00
1110107000	38	04	00	132	2	1	1	0	322,800.00
1110107000	38	04	00	132	2	3	1	0	802,620.00
1110107000	38	04	00	132	2	3	4	0	157,500.00
1110107000	38	04	00	132	2	5	5	0	184,270.00
1110107000	38	04	00	132	2	5	8	0	21,600.00
1110107000	38	04	00	132	2	9	2	0	801,477.00
1110107000	38	04	00	132	2	9	5	0	31,960.00
1110107000	38	04	00	132	3	5	1	0	2,140,000.00
1110107000	38	05	00	132	2	1	1	0	1,709,600.00
1110107000	38	08	00	132	2	1	1	0	1,790,200.00
1110107000	38	08	00	132	2	9	4	0	750,760.00
1110107000	38	08	00	132	4	3	7	0	276,000.00
1110107000	38	08	00	132	4	3	9	0	38,400.00
1110107000	38	09	00	132	3	3	1	0	467,939.04
1110107000	38	09	00	132	3	3	3	0	5,930,000.00
1110107000	38	11	00	132	2	1	1	0	884,200.00
1110107000	38	10	00	132	2	3	1	0	299,760.00
1110107000	38	10	00	132	2	3	2	0	34,950.00
1110107000	38	10	00	132	2	3	4	0	94,500.00
1110107000	38	10	00	132	2	9	2	0	337,729.00
1110107000	38	10	00	132	2	9	6	0	106,860.00
1110107000	38	10	00	132	4	3	5	0	327,500.00
1110107000	38	10	00	132	4	3	6	0	310,600.00
1110107000	38	10	00	132	4	3	7	0	666,280.79
1110107000	38	12	00	132	2	2	2	0	526,817.00
1110107000	38	12	00	132	2	2	3	0	1,479,900.00
1110107000	38	12	00	132	2	9	9	0	2,521,692.00
1110107000	38	12	00	132	4	3	5	0	3,974,301.92
1110113000	29	05	00	132	3	4	9	0	1,564,380.38
1110107000	39	00	00	132	2	9	5	0	73,485.00
1110113000	29	08	00	132	3	4	9	0	2,997,074.65
1110107000	38	75	00	132	4	2	1	0	1,103,500.00
1110109000	92	00	00	132	7	6	1	0	373,314,183.56
Total Fuente de Financiamiento 132									**408,239,934.34**
1110111000	63	59	00	133	4	2	1	0	2,083,834.54
1110104000	22	05	00	133	2	5	1	0	225,000.00
1110104000	22	05	00	133	2	5	8	0	390,000.00
1110104000	22	05	00	133	2	9	3	0	1,478,500.00
1110104000	22	05	00	133	3	2	9	0	5,002,140.00
1110122000	36	22	00	133	3	4	9	0	2,680,801.50
1110122000	36	13	00	133	6	3	1	0	650,542.25
1110111000	67	74	00	133	4	2	1	0	24,013,203.73
1110122000	36	24	00	133	4	3	8	0	240,000.00
1110109000	92	00	00	133	7	6	1	0	90,888,572.26
Total Fuente de Financiamiento 133									**127,652,594.28**
Total									**1,601,172,300.32**

* * *

DECRETO N° 1303/2025

Morón, 30 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00, el expediente Nº 4079-13350/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el convenio N° 496/25 celebrado entre el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón se acuerda la ejecución del proyecto Familias Solidarias.

Que el Municipio se compromete a destinar cinco (5) plazas para brindar una atención específica y singularizada en contextos familiares transitorios a

niños y niñas de 0 a 5 años que se encuentren transitoriamente desvinculados de su grupo familiar o separados de su grupo de pertenencia/referencia, adaptándose a sus necesidades, de acuerdo al proyecto institucional presentado.
Que el Municipio percibirá por dicho proyecto una suma mensual por cada niño, niña o adolescente alojado, conforme al cuadro tarifario vigente para el periodo que se trate. El pago se abonará en forma mensual y a ejercicio devengado, por cada niño, niña o adolescente alojado durante el mes completo o fracción mayor a quince (15) días. En el caso de fracción menos a quince (15) días se liquidará el proporcional diario correspondiente al periodo efectivo de alojamiento.
Que la Subsecretaría de Niñez y Juventudes del Municipio de Morón estima, por el mencionado proyecto, un ingreso de PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000.-) durante presente ejercicio sujeto a modificaciones que establezca el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias con afectación específica.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase en el Cálculo de Recursos por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00.-), el rubro que se detalla a continuación:

Rubro-Descripción	**Afectación**	**Creación**
17.5.01.59 – Proyecto Familias Solidarias- OPNyA-Conv 496/25	22-afectado	$ 5.000.000,00
Total		**$ 5.000,000,00**

ARTÍCULO 2°.- Créase en el Presupuesto General de Gastos el siguiente Programa y Partidas por un monto total de PESOS CINCO MILLONES CON 00/100 ($ 5.000.000,00.-), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	**Cat.Prog**	**Fte.Finan.**	**Partida**	**Creación**
1110107000	38.25.00	132	2.2.2.0	$ 3.000.000,00
1110107000	38.25.00	132	2.3.1.0	$ 1.000.000,00
1110107000	38.25.00	132	2.9.2.0	$ 1.000.000,00
Total				**$ 5.000.000,00**

ARTÍCULO 3°.- Refrendan el presente Decreto, los Secretarios de Unidad Intendente, y de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

DECRETO N° 1304/2025

Morón, 30 de Junio de 2025

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, y
CONSIDERANDO:
Que la Oficina Municipal de atención de organizaciones de la comunidad funciona como nexo con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a fin de realizar todos los trámites inherentes para la obtención, vigencia y regularización de la personería jurídica de las Instituciones del Partido de Morón.
Que es de real importancia contar con esta Oficina a nivel municipal para lograr que las Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento, Juntas Vecinales y demás Organizaciones de la Comunidad de esta ciudad adecúen su constitución y funcionamiento a las normas vigentes con reconocimiento de su personería jurídica, y que aquellas Organizaciones que hayan sido reconocidas por la Dirección Provincial se encuentren vigentes y al día con el cumplimiento de sus obligaciones formales.
Que por medio del Decreto Nº 795/25 se designó a la Sra. María Eugenia Orellano (D.N.I. Nº 28.857.723) en el cargo de Subsecretaria de Organizaciones Comunitarias y Territorio, a partir del día 1º de Abril del año 2025.
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Delégase en la Sra. María Eugenia Orellano (D.N.I. Nº 28.857.723) la atención y firma de toda actuación administrativa que deba gestionar ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 1º de Abril del año 2025.
ARTÍCULO 2°: Déjase constancia que en todo acto administrativo que se dicte con fundamento en las facultades delegadas en el Artículo precedente deberá consignarse tal circunstancia.
ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto, la Secretaria de Unidad Intendente y el Secretario de Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4°: Dese al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Oficial. Oportunamente, archívese.

Lic. Lucas Hernan Ghi
Dra. Estefania Giselle Franco – Dr. Hernan Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 053/2025

Morón, 17 de Junio de 2025

VISTO;
El Decreto N° 1581/08, y
CONSIDERANDO;
Que el Decreto N° 1581/08 autoriza a disponer el reintegro a los vehículos a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Subsecretaría no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que el Sr. Subsecretario de Relaciones con la Comunidad está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1581/08.
Por ello;

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MORON
ESTABLECE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, del vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
Subsecretario de Relaciones con la Comunidad	Balestrini Alberto Tomás	ONY 777	Volkswagen	Gold Trend 1.6

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Lic. Jose María Ghi

* * *

RESOLUCION N° 054/2025

Morón, 24 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 29/2025, tramitada por Expte. Nº 1065/2025, referente a la adquisición de Fotocontroles, solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: PRONTO ELECTRICA S.R.L, DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., CAMILOTTO JORGE ALBERTO, ELECTRO MAYO S.A., GLOBAL COMPONENTES S.A., ELECTRICIDAD HAEDO S.A. Y STRAND S.A.

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: ELECTRO MAYO S.A., ELECTRIDAD HAEDO S.A., DISTRIBUIDORA ROCCA S.A., LOPEZ GONZALO EZEQUIEL, PRONTO ELECTRICA S.R.L., ENLUZ S.A., KYMAT S.R.L. Y SOLUCIONES TECNICAS INTEGRALES S.R.L.

Que según nota emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la oferta más convenientes a los intereses municipales resultan ser la del proveedor: KYMAT S.R.L.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 29/2025, tramitada por Expte. Nº 1065/2025, referente a la adquisición de Fotocontroles, solicitadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al proveedor: KYMAT S.R.L. el Item Nº 1, en la suma total de pesos cuarenta y un millones ciento siete mil quinientos ($ 41.107.500.-) El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de pesos cuarenta y un millones ciento siete mil quinientos ($41.107.500.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en las Solicitudes de Gastos Nº 1773.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 055/2025

Morón, 24 de Junio de 2025

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025: y la Licitación Privada N° 32/2025, tramitada por Expte. Nº 1485/2025, referente a la contratación del servicio de luces, sonido, escenario, vallado y otros en el marco de las actividades de la Promesa a la Bandera, solicitado por la Subsecretaria de políticas Culturales y articulación Territorial y,

CONSIDERANDO;

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 336/2025 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, fueron invitados a cotizar los proveedores: VALIENTE PRODUCCIONES S.A., X-PERT SUPPORT S.R.L. , FORNASATI PABLO DANIEL Y COSTANTINO HIJOS S.R.L.

Que para la presente Licitación concurrieron los proveedores: COSTANTINO HIJOS S.R.L. y VALIENTE PRODUCCIONES S.A. siendo esta ultima la oferta más conveniente a los intereses municipales, atento al informe emitido por la Subsecretaria de Politicas Culturales y Articulacion Territorial.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 32/2025, tramitada por Expte. Nº 1485/2025, referente a la a la contratación del servicio de luces, sonido, escenario, vallado y otros en el marco de las actividades de la Promesa a la Bandera, solicitado por la Subsecretaria de políticas Culturales y articulación Territorial al proveedor: VALIENTE PRODUCCIONES S.A. en la suma total de pesos noventa y seis millones setenta mil ($ 96.070.000).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma estipulada en el pliego de bases y condiciones generales; imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 72, Secretaría de Cultura y Deportes, Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal; dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 2153.-

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

Susana Morvillo – Sebastian Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 56/2025

Morón, 24 de Junio de 2025

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes, la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo, los autos caratulados “REF. DOMINIO FQQ091” por expediente Nº 4079-11882/25-0 y su adjunto Nº 4079-11882/25-1, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02 luce presentación interpuesta por el Sr. Luis María Francisco Rodríguez D.N.I. Nº 13.125.770, con domicilio constituido en la calle López, Estanislao Nº 963 de la Ciudad de Castelar - Partido de Morón-, contra el informe emitido por la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria obrante a fs. 18/21, en razón de una deuda que mantiene el vehículo de su propiedad, Mercedes Benz- modelo Sportcoupe C230 - identificado bajo el dominio FQQ091, con la Municipalidad de Morón.

Que el contribuyente en la presentación de fs. 01/02, manifiesta que adquirió el vehículo con fecha 22/11/2024, y que al realizar el trámite de transferencia en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor seccional Morón Nº 7, le indican que para su alta definitiva en el mismo, es necesario contar con el libre de deuda del Municipio de Morón, dado la existencia de una deuda pendiente de pago por el automotor en cuestión, por los períodos 01/2020 a 01/2022.

Que asimismo plantea, que la titularidad en ese momento de devengarse el tributo era la Sra. Blanco Mercedes Isabel, según surge del informe histórico.
Que por esa situación el agraviado argumenta que se le estaría impidiendo finalizar un trámite de transferencia por una deuda que, según él considera no debe responder, toda vez que durante ese periodo aún no era titular del automóvil.
Que en respuesta a los planteos esgrimidos por el contribuyente, la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria efectúa un análisis de la documentación agregada y considera no otorgarle el libre de deuda hasta tanto sea cancelada la deuda pendiente.
Que en fecha 20 de mayo de 2025, el contribuyente de referencia interpone el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en Subsidio obrante a fs. 24/28, manteniendo el mismo domicilio constituido, contra el informe de Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria – al cual denomina resolución.
Que cabe mencionar, que en la pieza recursiva trae en parte los mismos planteos plasmados en la presentación obrante a fs. 01/02, además de cuestionar los fundamentos del informe.
Que agrega, que resulta ilógico que se le exija cumplir con obligaciones que estaban en cabeza de otras personas, por una supuesta deuda que debió cancelarse por ellas al momento de transferirse la propiedad del vehículo.
Que, solicita se revoque el informe y que el municipio comunique al Registro de la Propiedad Automotor seccional Morón Nº 7, que el agraviado carece de responsabilidad tributaria a partir de la denuncia de venta.
Que expuestos los argumentos, a continuación corresponde dar tratamiento a los mismos.
Que en primer lugar cabe aclarar que el informe de la Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria obrante a fs. 18/21, es un mero acto administrativo cuya finalidad es comunicar al contribuyente una decisión, es por ello que no constituye una resolución administrativa, la que sólo le compete a la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que en este caso, en el año 2017, el vehículo FQQ091 migra al municipio de Morón a fin de comenzar la tributación a nivel municipal.
Que conforme el informe histórico de fs. 13/14 corresponde la tributación ante nuestro municipio hasta la cuota 28/01/22, donde surge un cambio de radicación hacia el municipio de Merlo.
Que entonces, el automóvil en cuestión posee una deuda por el impuesto automotor por las cuotas 01/20 a 03/20, 01/21 a 03/21 y 01/22.
Que de las actuaciones se desprende que no se han llevado a cabo los recaudos establecidos en el artículo 34 inc b) del Código Fiscal de la Provincia de Buenos el que dispone: "Los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir con los deberes que este código y las respectivas reglamentaciones fiscales establezcan con el fin de facilitar la recaudación, fiscalización y determinación de los gravámenes. Sin perjuicio de las obligaciones específicas, deberán:… b) Comunicar a la Autoridad de Aplicación, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que puedan dar origen a hechos imponibles o modificar o extinguir los existentes…"
Que sumado a ello, viene al caso citar el artículo 40 del ya mencionado cuerpo normativo que dice: "En las transferencias de bienes, negocios, activos y pasivos de personas, entidades civiles o comerciales, o cualquier otro acto de similar naturaleza –en tanto no resulten de aplicación las previsiones sobre continuidad económica previstas en el artículo 204 de este Código- se deberá acreditar la inexistencia de deudas fiscales hasta la fecha de otorgamiento del acto, mediante certificación expedida por la autoridad" y a su vez el artículo 234 del mismo cuerpo hace menciona que, "En los casos de baja por cambio de radicación corresponderá el pago de los anticipos y/o cuotas vencidas con anterioridad a dicha fecha; y en su caso, la parte proporcional del anticipo o cuota que venza con posterioridad, la que será liquidad hasta el día en que se opere la baja."
Que atento a ello, teniendo en cuenta la documentación acompañada y la normativa citada, el contribuyente y/o la parte interesada no concluyeron en debida forma el trámite mencionado ante el área de Descentralización Administrativa Tributaria -Sector Automotores- a efectos de cancelar la deuda de patentes y consecuentemente la correspondiente baja por baja por cambio de radicación.
Que el aquí peticionante deviene ser el actual titular del vehículo a partir del 22/11/2024, quien posee domicilio en la calle López, Estanislao Nº 963 de la localidad de Castelar, partido de Morón, con la radicación se reanuda la tributación en nuestra jurisdicción a partir del proporcional de la cuota 04/2024.
Que siguiendo los lineamientos Código Fiscal de la Provincia de Buenos en su artículo 18 establece que "Los contribuyentes o sus herederos, según las disposiciones del Código Civil y Comercial, los responsables y terceros, están obligados al cumplimiento de las disposiciones de este Código y de las normas que establecen gravámenes." Mientras que el artículo 20 del citado cuerpo dispone: "Cuando un mismo acto, operación o situación que origine obligaciones fiscales sea realizado o se verifique respecto de dos (2) o más personas, todas serán consideradas como contribuyentes por igual y obligadas solidariamente al pago del gravamen en su totalidad, salvo el derecho del Fisco a dividir la obligación a cargo de cada una de ellas. Los actos, operaciones o situaciones en que interviniese una persona o entidad se atribuirán también a otra persona o entidad con la cual aquella tenga vinculaciones económicas o jurídicas, cuando de la naturaleza de esas vinculaciones resultare que ambas personas o entidades pueden ser consideradas como constituyendo una unidad o conjunto económico que hubiere sido adoptado exclusivamente para eludir en todo o en parte obligaciones fiscales. En este caso, ambas personas o entidades se considerarán como contribuyentes codeudores de los gravámenes con responsabilidad solidaria y total." (El subrayado me pertenece).
Que asimismo en relación a ello, el artículo 270 de la Ordenanza Fiscal vigente adquiere una postura similar al artículo mencionado precedentemente al establecer: "Responderán por el pago de las patentes establecidas en este Capítulo y por el de los accesorios en su caso, los titulares de dominio de los vehículos, los poseedores a título de dueño y los adquirentes de los mismos que no hayan efectuado la transferencia de dominio ante el Registro de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios."
Que cabe resaltar que el impuesto automotor es una obligación tributaria, y está ligado a la propiedad del vehículo, es decir, grava la propiedad de los automotores radicados en la provincia, no a una persona particular, como si sería el caso de las "multas" que constituyen sanciones personales.
Que ello significa que la obligación de abonar el impuesto sigue al vehículo y al titular de la propiedad o posesión del mismo, independientemente de quién sea, aunque la deuda no corresponda al período en que adquirieron el bien, sino a uno anterior, sin perjuicio de su derecho de repetición contra el obligado anterior.
Que ante esta situación, y a fin de evitar posibles problemas tributarios y legales, el comprador al momento de adquirir un vehículo debería verificar las condiciones de dominio, como la deuda que por patente registra, ya que los acuerdos privados que pudieren existir entre comprador y vendedor son inoponibles ante el organismo recaudador.
Que a todo evento, la Disposición Nº 142/2024 dictada en el ámbito del Ministerio de Justicia, por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios, el 18/09/2024,

si bien permite efectivizar las transmisiones de dominio de un vehículo que registre deuda por multas o patentes, no exonera al aquí presentante de la obligación fiscal sobre gravámenes anteriores a la transferencia del automotor.
Que la disposición mencionada precedentemente es clara al recitar que la deuda anterior a 18/09/24, no libera al actual titular del vehículo.
Que por lo todo lo expuesto corresponde no hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 24/27 del expediente citado en el Visto.
Que, la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto N° 2092/21, Anexo V (cinco) A. 1.5.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: No hacer lugar al Recurso de Reconsideración obrante a fs. 24/27 del expediente mencionado en el Visto, interpuesto por el contribuyente Sr. Luis María Francisco Rodríguez D.N.I. Nº 13.125.770, por la deuda impaga correspondiente al Impuesto Automotor del vehículo Mercedes Benz, dominio FQQ091.
Artículo 2°: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia.
Artículo 3º: Dése al registro de Resoluciones.
Dra. Rosana Martinez – Lic. Sebastián Pablo Maques

* * *

RESOLUCION N° 057/2025
Morón, 30 de Junio de 2025
VISTO;
El Decreto N° 1581/08, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1581/08 autoriza a disponer el reintegro a los vehículos a los distintos agentes que pongan a disposición del Municipio sus vehículos particulares, de los gastos incurridos por estacionamiento, combustible, peaje y lubricantes, para llevar a cabo sus tareas, cuando no cuente el Área con un rodado de la Comuna disponible.
Que la Dirección no cuenta con vehículos oficiales suficientes para atender las tareas inherentes a los servicios que prestan.
Que el Sr. Director de la UGC N° 2 está dispuesto a afectar su vehículo particular a sus funciones específicas.
Que la presente Resolución es dictada por esta Secretaría en virtud de las atribuciones otorgadas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 1581/08.
Por ello;
EL SECRETARIO DE EDUCACION Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTÍCULO 1°: Autorízase la afectación a los servicios específicos de la UGC N°2, del vehículo particular que a continuación se indica:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMINIO	MARCA	MODELO
DIRECTOR UGC N°2	SOLANO MARTIN EZEQUIEL	MPA 963	HYUNDAI	TUCSON 2WD 2.0

ARTÍCULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Lic. Jose María Ghi

* * *

RESOLUCION N° 058/2025
Morón, 30 de Junio de 2025
Visto
Las actuaciones Obrantes en el Expte. 4079-11927/25 y,
Considerando:
Que el Expediente considerado en el Visto se dictó el Decreto 712/25 por lo que se declaró de interés municipal, las reuniones mensuales de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.B.A. del año 2025.
Que conforme el Art. 2 del mencionado Decreto, la Secretaría de Economía y Finanzas propondrá los Funcionarios que participarán en cada Reunión.
Que el 5° Encuentro Mensual se llevará a cabo en el Municipio de Pergamino los días 03 y 04 de Julio del año en curso.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del Pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105 de la Ordenanza N° 11654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello:
La Señor Secretario de Economía y Finanzas
Resuelve:
Artículo 1°: Autorizase la participación de los siguientes funcionarios en el 5° Encuentro Mensual de la Comisión de Profesionales en Ciencias Económicas del C.P.C.E.P.B.A. que se llevará a cabo en el Municipio de Pergamino los días 03 y 04 de Julio del año en curso.
Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría líbrese Orden de Pago del Sr. Contador General Dr. Pablo Andrés Fiorentini, la suma de $400.000.- (Pesos Cuatrocientos Mil), con oportuna Rendición de Cuentas Documentada, imputándose el mismo a la Subjurisdicción 1110103000, Economía y Finanzas, Apertura Programática 01.13.00 Partida 3720, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, correspondiente del presente Ejercicio.
Artículo 3°: De Forma.
Lic. Sebastián Pablo Maques

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1204/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Llanos Trujillo Julieta Belén (Legajo N° 308932/00) – (D.N.I. N° 44.183.635), a partir del día 16 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1205/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Uranga Daniel Alejandro (Legajo N° 308336/00) – (D.N.I. N° 31.960.452), a partir del día 31 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Técnico Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1206/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ferrario Candela Micaela (Legajo N° 285312/00) – (D.N.I. N° 39.766.453), a partir del día 13 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1207/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Rodríguez Florencia Aldana (Legajo N° 255123/00) – (D.N.I. N° 37.792.014), a partir del día 20 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1208/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Charras Bautista Simón (Legajo N° 307623/00) – (D.N.I. N° 44.559.657), a partir del día 08 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Obrero Cat. 9 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 2, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1209/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente González Nicolás Ezequiel (Legajo N° 309666/00) – (D.N.I. N° 40.886.254), a partir del día 07 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Obrero Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Unidad de Gestión Comunitaria N° 8, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1210/2025
Acéptase la renuncia presentada por el agente Cardozo Marcelo Daniel (Legajo N° 310384/00) – (D.N.I. N° 38.318.036), a partir del día 24 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 12 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1211/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Ruiz Noemí Violeta (Legajo N° 307882/00) – (D.N.I. N° 37.350.545), a partir del día 21 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Servicio Cat. 09 con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Local, Empleo y Economía Social.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1212/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Fernández María de los Ángeles (Legajo N° 307881/00) – (D.N.I. N° 40.936.370), a partir del día 1° de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Profesional Cat. 4 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección Centro Vivir sin Violencia, perteneciente a la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1213/2025
Acéptase la renuncia presentada por la agente Albano Ana Carolina (Legajo N° 260423/00) – (D.N.I. N° 36.808.492), a partir del día 28 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Cultura y Deporte.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1214/2025
Dese de baja a partir del día 1° de Julio del año 2025 para acogerse a los beneficios jubilatorios a la agente Solá Alicia Beatriz (D.N.I. N° 17.198.903) - (Legajo Nº 295778/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario en la categoría de Coordinador Dirección con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Cobertura Audiovisual, dependiente de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1215/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Julio del año 2025 a la agente Ferreyra Laura Mirtha (D.N.I. N° 23.833.854) – (Legajo N° 170667/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Preceptora Escuela Danza, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.
Otórgase a la agente mencionada en el Artículo 1°, el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1216/2025
Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Junio del año 2025 a la agente Rodríguez Andrea Fabiana (D.N.I. N° 22.724.536) – (Legajo N° 145920/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Permanente en el cargo de Preceptora Escuela Danza, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el artículo precedente.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1217/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Ditz Leandro Jesús (D.N.I. N° 39.413.878) – (Legajo N° 278301/00), a partir del día 24 de Abril del año 2025 y por el término de un (1) año.
Morón, 19 de Junio de 2025
* * *
DECRETO N° 1218/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Hruby Roxana Laura (Legajo N° 220601/00), a partir del día 20 de Mayo del año 2025 hasta el día 30 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Profesora con diecisiete (17) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular y Provisional, en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1219/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes a la docente Rey Ticiana Lorena (Legajo N° 247545/18), a partir del día 12 de Mayo del año 2025 hasta el día 04 de Junio del año 2025 inclusive, en el cargo de Vicedirectora Escuela Especial Jornada Simple, con carácter Suplente, quien presta servicios en la Escuela Especial de Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1220/2025
Autorízase a la docente Echeverría Mariana (Legajo N° 202123/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Profesora con quince (15) horas cátedra escuela superior, con carácter Titular, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad, a partir del día 07 de Febrero del año 2025 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2027.

Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1221/2025
Dase de baja por abandono de servicios, a partir del día 04 de Abril del año 2025, a la Sra. Córdoba Florencia Edith (D.N.I. N° 36.685.377) – (Legajo N° 305713/00), quien revistaba en la categoría Servicio Categoría 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Dirección Administrativa Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Concédase la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1222/2025
Dase de baja por fallecimiento a partir del día 22 de Abril del año 2025 a la agente Peteira Graciela Ester (D.N.I. N° 12.349.149) – (Legajo N° 16311/18), quien revistaba dentro de la planta de personal Temporario, bajo la categoría de Profesor con treinta (30) horas cátedra escuela vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Liquídase a la Sra. Peteira María José (D.N.I. N° 23.175.134) y al Sr. Busto Peteira Juan Carlos (D.N.I. N° 32.145.463), en carácter de hijos de la causante, el subsidio por luto legalmente establecido, los días trabajados, la parte proporcional de sueldo anual complementario y la cantidad de días de licencia anual que correspondan.

Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1223/2025
Reencasíllese a partir del día 1° de Abril del año 2025 a la agente Coronel Verónica Beatriz (Legajo N° 308934/00), en la categoría Profesional Categoría 5 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en el Departamento de Enfermería, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 19 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1242/2025
Concédase la licencia sin goce de haberes al agente Cuesta Rubén Valentín (D.N.I. N° 14.171.615) – (Legajo N° 192801/00), a partir del día 1° de Junio del año 2025, hasta el día 31 de Agosto del año 2025.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1243/2025
Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 304/2025, a partir del día 14 de Mayo del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por motivos particulares al agente Carreras Ricardo Martín (D.N.I. N° 25.260.491) - (Legajo N° 188512/00), retornando a su cargo de base como Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Atención a la Ciudadanía, dependiente de la Subsecretaría de Organizaciones Comunitarias y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Unidad Intendente.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1245/2025
Téngase por designada a la docente González Paola Elizabeth (D.N.I. N° 29.040.727) – (Legajo N° 307746/00), a partir del día 14 de Abril del año 2025 hasta el día 14 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1246/2025
Reconócese, a partir del día 09 de Diciembre del año 2024, la modificación en la relación laboral del docente Acuña Pablo Fabián (D.N.I. N° 21.140.256) – (Legajo N° 307483/00), en el cargo de Profesor con cinco (5) horas cátedra escuela vocacional, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en el Jardín N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1247/2025
Téngase por designada a la docente Celedon Daniela Liliana (D.N.I. N° 38.759.867) – (Legajo N° 310418/00), a partir del día 22 de Abril del año 2025 hasta el día 23 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1248/2025
Téngase por designada a la docente Araya Evelyn Candelaria (D.N.I. N° 38.943.167) – (Legajo N° 307795/00), a partir del día 14 de Abril del año 2025 hasta el día 03 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1249/2025
Téngase por designada a la docente Delgado Elisa Agustina (D.N.I. N° 27.094.994) – (Legajo N° 310621/00), a partir del día 04 de Abril del año 2025 hasta según condiciones establecidas en el Artículo 109 (Estatuto Docente de la Provincia de Buenos Aires), en el cargo de Profesora con cinco (5) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1250/2025
Dase de baja a la docente Arias Montes Gilda Soledad (Legajo N° 309504/00) – (D.N.I. N° 27.170.207), a partir del día 12 de Enero del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la

Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Dase por autorizada la continuidad y reconócese la modificación en la relación laboral, a partir del día 17 de Marzo del año 2025, de la docente Arias Montes Gilda Soledad (Legajo N° 309504/00) – (D.N.I. N° 27.170.207), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1251/2025
Téngase por designada a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. N° 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), a partir del día 23 de Abril del año 2025 hasta el día 25 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1252/2025
Reconócese, a partir del día 19 de Octubre del año 2024, la modificación en la relación laboral de la docente Barcia Ana Clara (D.N.I. N° 35.533.889) – (Legajo N° 277778/00), en el cargo de Profesora con nueve (9) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1253/2025
Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 05 de Mayo del año 2025 hasta el día 06 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1254/2025
Autorizase la continuidad de la docente De Oliveira Raquel (D.N.I. N° 36.798.996) – (Legajo N° 305090/00), desde el Inicio del Ciclo Escolar del año 2025 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026, en el cargo de Profesora con veintiún (21) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1255/2025
Dase de baja a la docente Amaya Laura Celeste (Legajo N° 309628/00) – (D.N.I. N° 27.380.790), a partir del día 12 de Enero del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Dase por autorizada la continuidad y reconócese la modificación en la relación laboral, a partir del día 17 de Marzo del año 2025, de la docente Amaya Laura Celeste (Legajo N° 309628/00) – (D.N.I. N° 27.380.790), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1256/2025
Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 03 de Abril del año 2025 hasta el día 11 de Abril del año 2025, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1257/2025
Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 22 de Abril del año 2025 hasta el día 24 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1258/2025
Autorizase la continuidad de la docente Agesta Romina Alesia (D.N.I. N° 27.326.303) – (Legajo N° 309335/00), desde la finalización del Ciclo Lectivo del año 2024 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2026, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1259/2025
Téngase por designada a la docente Fuentes Camila Solange (D.N.I. N° 40.903.024) – (Legajo N° 309259/00), a partir del día 07 de Mayo del año 2025 hasta el día 08 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1260/2025
Dase de baja a la docente Ricco Noelia Verónica (D.N.I. N° 30.336.877) – (Legajo N° 279723/00), a partir del día 11 de Abril del año 2025, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1261/2025
Dase de baja a la docente Arias Montes Gilda Soledad (Legajo N° 309504/00) – (D.N.I. N° 27.170.207), a partir del día 12 de Enero del año 2025, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, quien cumplía funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.
Dase por autorizada la continuidad y reconócese la modificación en la relación laboral, a partir del día 17 de Marzo del año 2025, de la docente Arias Montes Gilda Soledad (Legajo N° 309504/00) – (D.N.I. N° 27.170.207), en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, pasando de Suplente a Provisional, prestando servicios en la Escuela de

Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1262/2025

Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 07 de Mayo del año 2025 hasta el día 09 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1263/2025

Téngase por designado al docente López Correa Mathias Arrigo (D.N.I. N° 94.834.541) – (Legajo N° 310007/00), a partir del día 16 de Abril del año 2025 hasta el reintegro de la docente Antonuchi Carla, en el cargo de Profesor con once (11) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1264/2025

Téngase por designada a la docente Copado Philbert Eleonora (D.N.I. N° 42.877.710) – (Legajo N° 309944/00), a partir del día 09 de Abril del año 2025 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2027, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1265/2025

Téngase por designado al docente Geli Martin Ariel (D.N.I. N° 24.894.722) – (Legajo N° 270812/18), a partir del día 10 de Abril del año 2025 hasta el día 24 de Abril del año 2025, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1266/2025

Téngase por designada a la docente Viscovich Vanina Victoria (D.N.I. N° 28.953.669) – (Legajo N° 266812/00), a partir del día 14 de Abril del año 2025 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2027, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1267/2025

Téngase por designada a la docente Ricco Noelia Verónica (D.N.I. N° 30.336.877) – (Legajo N° 279723/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2025 hasta el día 31 de Diciembre del año 2025 inclusive, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1268/2025

Autorizase la continuidad del docente Pérez Gabriel Horacio (D.N.I. N° 18.384.618) – (Legajo N° 68874/00), desde el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026, en el cargo de Profesor con veinte (20) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1269/2025

Téngase por designada a la docente Copado Philbert Eleonora (D.N.I. N° 42.877.710) – (Legajo N° 309944/00), a partir del día 09 de Abril del año 2025 hasta el Inicio del Ciclo Lectivo del año 2027, en el cargo de Profesora con cuatro (4) horas cátedra escuela vocacional, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en la Escuela de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1270/2025

Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 23 de Abril del año 2025 hasta el día 25 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1271/2025

Téngase por designada a la docente Indaburo Johanna Elizabeth (D.N.I. N° 39.513.187) – (Legajo N° 309832/00), a partir del día 11 de Abril del año 2025 hasta el día 21 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1272/2025

Téngase por designada a la docente Pioch Érica Soledad (D.N.I. N° 30.576.708) – (Legajo N° 260234/00), a partir del día 15 de Abril del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular Escobar Georgina, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1273/2025

Téngase por designada a la docente Vallejos Ramos Natalya Alejandra (D.N.I. N° 19.068.991) – (Legajo N° 310602/00), a partir del día 07 de Abril del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1274/2025

Téngase por designada a la docente Botto Gabriel Sebastián (D.N.I. N° 29.708.567) – (Legajo N° 233112/00), a partir del día 11 de Abril del año 2025 hasta sustanciación de concurso, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedra escuela superior, con carácter Provisional, a efectos de cumplir funciones en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección

de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1275/2025

Téngase por designada a la docente Bergara Sabrina (D.N.I. N° 35.710.332) – (Legajo N° 279678/00), a partir del día 14 de Abril del año 2025 hasta el día 16 de Abril del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1276/2025

Autorizase la continuidad de la docente García Celleghin Micaela Belén (D.N.I. N° 36.171.395) – (Legajo N° 304989/00), a partir del Inicio del Ciclo Escolar del año 2021 hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2021, hasta el Inicio del Ciclo Escolar del año 2026, en el cargo de Preceptora Escuela Vocacional Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1277/2025

Téngase por designada a la agente Villalba Yanina Marionel (D.N.I. N° 47.013.014) – (Legajo N° 310785/00), a partir del día 1° de Abril del año 2025, en la categoría “Técnico Cat. 6” con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, a efectos de cumplir funciones en el Departamento de Enfermería del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

El nombramiento es provisional hasta tanto el trabajador adquiera estabilidad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley N° 14.656 y Artículo 10° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Trabajadores Municipales de Morón.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1278/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Sandoval García María Ángeles (Legajo N° 305490/00) – (D.N.I. N° 35.951.558), a partir del día 05 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Interino, bajo la categoría de Sums Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1279/2025

Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 303/2025, a partir del día 1° de Junio del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la agente Sudday Nadia Maricel (D.N.I. N° 34.491.461) - (Legajo N° 307829/00), retornando a su cargo de base como Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en el Centro de Atención Primaria de la Salud “Pte. Ibáñez” dependiente de la Dirección de Salud y Territorio, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1280/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Amarilla Carlos Antonio (Legajo N° 268223/00) – (D.N.I. N° 33.786.454), a partir del día 23 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Sums Agregado con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1281/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Muruaga Gauna Joana Anabel (Legajo N° 309857/00) – (D.N.I. N° 42.119.641), a partir del día 10 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Técnico Cat. 6 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Dirección de Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1282/2025

Dase de baja a la docente Laiño Florencia (Legajo N° 228934/00), a partir del día 03 de Enero del año 2025, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Dase por autorizada la continuidad de la docente Laiño Florencia (Legajo N° 228934/18), a partir del día 18 de Febrero del año 2025 hasta el reintegro de la docente titular D’Argento Silvia, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, a efectos de prestar servicios en el Jardín N° 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1283/2025

Concédase la licencia sin goce de haberes al agente González Rodrigo Alejandro Daniel (D.N.I. N° 34.858.315) – (Legajo N° 299401/00), a partir del día 21 de Mayo del año 2025, por el término de tres (3) meses.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1284/2025

Déjase sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 1052/2025, a partir del día 13 de Mayo del año 2025, por medio del cual se concedió licencia sin goce de haberes por motivos particulares a la agente Aguirre Mónica Beatriz (D.N.I. N° 20.051.953) - (Legajo N° 298312/00), retornando a su cargo de base como Servicio Cat. 10 con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, en la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1286/2025

Acéptase la renuncia presentada por el agente Ledesma Thiago (Legajo N° 308576/00) – (D.N.I. N° 42.192.163), a partir del día 22 de Abril del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporario, bajo la categoría de Administrativo Cat. 9 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el Artículo 1°.

Morón, 24 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1290/2025

Rectificase el Artículo 1° del Decreto N° 882/2025, pues donde se lee “…Prorrógase…” deberá leerse “…Concédase…”.

Morón, 27 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1291/2025

Resérvase el actual cargo de revista del Sr. Benítez Federico Sebastián (D.N.I. N° 30.039.493), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Director de Programas y Políticas Culturales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1292/2025

Resérvase el actual cargo de revista de la Sra. Silvina Magdalena Calvelo (D.N.I. N° 20.005.036), a partir del día 14 de Abril del año 2025, y hasta tanto dure su desempeño como Directora de Teatro Municipal "Gregorio de Laferrere", con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Culturales y Articulación Territorial, perteneciente a la Secretaría de Cultura y Deporte.

Morón, 27 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1293/2025

Dase de baja para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de Junio del año 2025, al agente Livolsi Ricardo (D.N.I. N° 11.994.366) – (Legajo N° 309609/00), quien revistaba dentro de la planta de Personal Temporario en el cargo de Administrativo Cat. 12 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en la Secretaría de Legal y Técnica.

Practíquese la liquidación final correspondiente al agente mencionado en el artículo precedente.

Morón, 27 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1294/2025

Desígnase en el cargo de Secretaria Interina de Juzgado con cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del día 1° de Junio del año 2025, a la Doctora Nadia Tatiana Birylo (D.N.I. Nº 34.158.091) – (Legajo N° 270612/00), a efectos de prestar servicios en el Juzgado de Faltas N° 1 del Municipio de Morón, dependiente de la Subsecretaría de Faltas e Infracciones, perteneciente a la Secretaría de Control Comunal, con reserva de su actual cargo de revista en la Planta Permanente de éste Municipio.

Morón, 27 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1296/2025

Téngase por designada a la docente Irurzun María Fernanda (D.N.I. N° 26.518.793) – (Legajo N° 208078/00), a partir del día 12 de Mayo del año 2025 hasta el día 13 de Mayo del año 2025 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de cumplir funciones en el Jardín N° 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 30 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1297/2025

Acéptase la renuncia presentada por la agente Grinman Carla Melisa (Legajo N° 303378/00) – (D.N.I. N° 39.460.817), a partir del día 22 de Mayo del año 2025, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría de Administrativo Cat. 10 con treinta y cinco (35) horas semanales de labor, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Practíquese la liquidación final correspondiente a la agente mencionada en el Artículo 1°.

Morón, 30 de Junio de 2025

* * *

DECRETO N° 1298/2025

Autorízase, a partir del día 12 de Mayo del año 2025, a hacer uso de licencia sin goce de haberes a la agente Zacarias Luciana (Legajo Nº 299823/00) – (D.N.I. N° 36.730.281), para el desempeño de un cargo de mayor jerarquía, con retención de su cargo de revista en la Municipalidad de Morón, mientras perdure su función jerárquica en la Dirección de Promoción de Derechos y Participación Social de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez y Juventudes, perteneciente a la Secretaría de Educación y Desarrollo de la Comunidad.

Morón, 30 de Junio de 2025

* * *